

Título del Proyecto: Apoyo al Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia.

Número del Proyecto: ARG/17/011

Asociado en la Implementación: Secretaría de Acceso a la Salud – Ministerio de Salud de la Nación

Otras partes responsables: UNFPA

Fecha de Inicio: 01/04/2018

Fecha de finalización: 31/12/2023

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 15/03/2018

Breve Descripción

En Argentina, el 15 % de los nacimientos (DEIS, 2015) que se produjeron en el año 2015 correspondió a madres adolescentes menores de 19 años, lo cual constituye un riesgo para la salud de esas madres adolescentes y un hecho que compromete enormemente sus trayectorias de vida y posibilidades de integración social a través del estudio o el trabajo. Este fenómeno se acrecienta cuando se observa la magnitud del embarazo no intencional: casi 7 de cada 10 adolescentes de entre 10 y 19 años que tuvo un hijo en 2015 no había buscado ese embarazo (SIP-G, 2015). Por ello, el presente proyecto de apoyo al Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, se propone disminuir la incidencia de este fenómeno potenciando las decisiones informadas de los/las adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos e incrementar el número de adolescentes protegidas/os eficaz y apropiadamente por la anticoncepción a fin de prevenir y reducir el embarazo no intencional en la adolescencia en las 12 provincias priorizadas.

Efectos a los que contribuye el proyecto (Programa de País):

Efecto 2: Para 2020, el país habrá formulado y aplicado políticas de protección e inclusión social para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a través del acceso universal a servicios básicos de calidad, desde una perspectiva de género y con especial atención a los grupos más discriminados.

Producto(s) Indicativo(s): "Reducción de las disparidades territoriales y económicas en el acceso a la salud, mediante programas nacionales para reducir las tasas de mortalidad materna e infantil y las enfermedades crónicas con especial énfasis en los grupos más desfavorecidos, centrados estratégicamente en los factores determinantes de la salud desde una perspectiva intersectorial (2.1)

Revisión		C	B	Variación
Total de recursos requeridos (US\$)		100.047.448	100.047.448	0
Total de recursos asignados (US\$):	TRAC PNUD:	0		0
	UNICEF (incluye costo apoyo)	538.706	526.536	12.170
	Gobierno:	96.618.448	96.615.587	2.861
	Costo de Apoyo:	2.890.294	2.905.325	-15.031
	En especie:			0

Acordado por (firmas):

Asociado en la Implementación, Gobierno	Gobierno	PNUD
Secretaría de Acceso a la Salud Ministerio de Salud de la Nación	Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	 Representante Residente
Fecha:	Fecha:	Fecha:

IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

Objetivo de la Revisión

- Incorporar la nueva institucionalidad de Plan Nacional de acuerdo a los cambios ocurridos en la Administración Pública Nacional.
- Ajustar el ejercicio 2019 a lo realmente ejecutado de acuerdo al Informe Combinado de Gastos (CDR) correspondiente.
- Ajustar el presupuesto 2020, 2021, 2022 y 2023 de acuerdo a las previsiones de ejecución.
- Ajustar el Marco de Resultados y el Marco de Monitoreo fijando metas 2020 y 2021 y estimando metas deseables 2022 y 2023.
- Actualizar el Plan de Adquisiciones.

Justificación de la Revisión

La presente revisión tiene como objetivo incorporar la nueva institucionalidad del Plan Nacional, de conformidad con las redefiniciones en materia de estructura, competencias y acciones de la Administración Pública Nacional y la normativa vigente.

Al respecto, cabe mencionar que, dentro de las prioridades de Gobierno, se encuentra la de fortalecer las políticas destinadas a la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia. Es por ello, y atendiendo a las nuevas competencias y objetivos asignados al Ministerio de Salud mediante el Decreto N°50/19, por el que se aprueba el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada, es que corresponde proceder a la reorganización institucional, operativa y funciones dentro del Proyecto

Compete al Ministerio de Salud asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias en todo lo inherente a la salud de la población, y a la promoción de conductas saludables de la comunidad; y ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia destinados a la mejora de la calidad y al logro de la equidad de los sistemas de salud, garantizando a la población el acceso a los bienes y servicios de salud. Asimismo, entre los objetivos de la Secretaría de Acceso a la Salud se encuentra el de “entender en el diseño de estrategias y políticas en materia de salud materno infantil y adolescente, salud sexual y procreación responsable, prevención del embarazo no intencional adolescente, reproducción médicamente asistida, y prevención y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual” (Decreto 50/2019, Anexo 2, pág. 292).

Asimismo, la responsabilidad primaria de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, en cuyo ámbito se desarrolla el Plan ENIA, es la de desarrollar, implementar y monitorear planes, programas y proyectos referidos a salud sexual y reproductiva incluida la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, el abuso sexual y el embarazo forzado. Y, en suma, dentro de sus acciones se encuentran las de:

- Desarrollar capacitaciones, en coordinación con las áreas con competencia en la materia, a equipos de salud, educadores y agentes del sistema de protección de niñas, niños y adolescentes en tareas vinculadas a la salud sexual y reproductiva y a la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia;
- Gestionar estrategias para la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia, y en particular el abuso sexual y el embarazo forzado.
- Gestionar estrategias y campañas de difusión y promoción de la salud sexual y reproductiva para promover decisiones libres e informadas, sin discriminación, coacción ni violencia; y para prevenir los embarazos no intencionales; disminuir la morbimortalidad materna; y contribuir a la prevención y la detección precoz de enfermedades de transmisión sexual y otras.

Por último, se mantienen las metas asignadas del ejercicio 2020 al 2021, en virtud de la imprevisibilidad generada por la actual pandemia COVID-19, estimándose las metas deseables para los ejercicios 2022 y 2023.

Por otra parte, habiéndose prorrogado el Presupuesto General aprobado para la Administración Pública para el 2019, mediante la Ley Nro 27.467, prorrogado para el ejercicio en curso mediante el Decreto Nro. 4/2020, se procede al ajuste del Presupuesto asignado al Proyecto.

IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

ÍNDICE

- I. DESAFÍOS DE DESARROLLO (NO SE MODIFICA)
- II. **ESTRATEGIA (SE MODIFICA)**
- III. **RESULTADOS Y ALIANZAS (SE MODIFICA)**
 - Resultados Esperados (NO SE MODIFICA)
 - **Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados (SE MODIFICA)**
 - Alianzas (NO SE MODIFICA)
 - **Riesgos y Supuestos (SE MODIFICA)**
 - **Participación de las Partes Involucradas (SE MODIFICA)**
 - Cooperación Sur- Sur y Triangular (CSS/CTr) (NO SE MODIFICA)
 - Conocimiento (NO SE MODIFICA)
 - Sostenibilidad y Escalamiento (NO SE MODIFICA)
- IV. **GESTIÓN DEL PROYECTO (SE MODIFICA)**
- V. **MARCO DE RESULTADOS (SE MODIFICA)**
- VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN (NO SE MODIFICA)
 - Plan de Monitoreo
- VII. **PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL (SE MODIFICA)**
- VIII. **ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA (SE MODIFICA)**
- IX. CONTEXTO LEGAL Y GESTIÓN DE RIESGOS (NO SE MODIFICA)
- X. ANEXOS
 - 1. Informe de calidad del proyecto (NO SE MODIFICA)
 - 2. Diagnóstico social y ambiental (NO SE MODIFICA)
 - 3. **Registro de riesgos (SE MODIFICA)**
 - 4. Evaluación de capacidades (NO SE MODIFICA)
 - 5. Términos de referencia de la Junta Directiva del Proyecto y de las principales posiciones gerenciales (NO SE MODIFICA)
 - 6. **Plan de adquisiciones (SE MODIFICA)**
 - 7. **Plan de ingresos (SE MODIFICA)**
 - 8. **Marco de Monitoreo (SE MODIFICA)**
 - 9. **Hoja de Datos Básicos (SE MODIFICA)**
 - 10. Procedimientos para el cierre del proyecto (NO SE MODIFICA)
 - 11. **Procedimientos para Contratos Individuales (SE MODIFICA)**
 - 12. Términos de Referencia de servicios a contratar (NO SE MODIFICA)

II.- ESTRATEGIA - SE MODIFICA COMO SIGUE

Considerando lo anterior, el actual Gobierno, en consonancia con la prioridad asignada a la adolescencia y teniendo como marco los objetivos 1, 3, 4, 5, 8 y 10 de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 ¹, ha priorizado el Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (en adelante Plan Nacional) a partir del liderazgo de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de la Secretaría de Acceso a la Salud (SAS) del Ministerio de Salud de la Nación y mediante el trabajo mancomunado y concertado de los siguientes actores: la Dirección de Adolescencias y Juventudes de la Subsecretaría de Estrategias Sanitarias de la Secretaría de Acceso a la Salud del Ministerio de Salud de la Nación, el Programa de Educación Sexual Integral dependiente de la Dirección de Derechos Humanos, Educación Sexual Integral y Género de la Subsecretaría de Educación Social y Cultural del Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección Nacional de Sistemas de Protección y Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Institucional de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

El Plan Nacional se encuadra en las prioridades del Estado nacional expresadas en el Programa de País en materia de política social, en particular en el efecto 2: "Para 2020, el país habrá formulado y aplicado políticas de protección e inclusión social para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a través del acceso universal a servicios básicos de calidad, desde una perspectiva de género y con especial atención a los grupos más discriminados." y al resultado conexo del Plan Estratégico del PNUD (Efecto 1, Producto 1.1.2) y del MECNUD (Efecto 2).

Asimismo, el Plan se enmarca en la Protección integral de derechos de niños/as, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley N° 26.061 y en la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia.

La experiencia internacional permite identificar intervenciones que han demostrado ser útiles y aquellas que no han podido probar su utilidad o efectividad para reducir la tasa de embarazo en adolescentes. Esta experiencia, junto con la nacional, sirve como referencia para la selección de estrategias e intervenciones del presente proyecto.

Tal como se menciona anteriormente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) recomiendan a los Estados limitar los matrimonios antes de los 18 años; promover los programas de prevención del embarazo en la adolescencia; proveer información y promover la adopción de métodos anticonceptivos; sensibilizar sobre la existencia de relaciones sexuales bajo coacción y violencia y habilitar el acceso a servicios seguros de aborto y post aborto según las normas vigentes (OMS y UNFPA, 2017).

A grandes rasgos, las intervenciones que han demostrado su efectividad en la prevención del embarazo en adolescentes (Chandra–Mouli, 2013) pueden clasificarse en:

- 1) Educación integral en sexualidad en escuelas o en colaboración con las escuelas;
- 2) Servicios y clínicas amigas de los y las adolescentes;
- 3) Insumos adecuados y eficaces para la anticoncepción entre adolescentes;
- 4) Intervenciones basadas en medios de comunicación;
- 5) Políticas sociales para la retención escolar y para la inserción laboral.

Debe tenerse presente, sin embargo, que la efectividad de las intervenciones depende de que cumplan con diferentes atributos (Durlak y DuPre, 2008): 1) el apego a los modelos (el grado en que la intervención se implementa de acuerdo con el diseño original); 2) la calidad con que se

¹ Listado completo de Objetivos de Desarrollo Sostenible disponible en: <http://www.ar.undp.org/2016-2030/objetivos-sostenibles/sas/#MS-overview.html>

implementan las intervenciones; 3) la dosificación de la intervención: las intervenciones que se aplican con mayor intensidad y duración son más efectivas que las que tienen intensidad y duración limitadas, especialmente si las intervenciones buscan cambiar normas sociales bien establecidas e internalizadas; y 4) el alcance o cobertura de las intervenciones, es decir, la proporción de la población objetivo a la que llegan los mensajes y servicios.

Con respecto a la **educación sexual**, la experiencia de UNFPA demuestra que es importante que las intervenciones inicien temprano, a más tardar en la pre-adolescencia y que duren cuando menos dos años. Otras características destacadas por el UNFPA para la educación en sexualidad en el contexto escolar son: 1) fidelidad teórica; 2) servicios de salud vinculados a la escuela; 3) docentes capacitados; 4) inclusión de madres y padres y líderes comunitarios; 5) currículo integral que combine aspectos de salud sexual y reproductiva (SSR) con competencias de negociación, aspectos vocacionales, trabajo o arte y educación; y 6) libertad para que el programa se adapte al sistema de valores y creencias de la comunidad. Asimismo, las estrategias que abordan la educación sexual desde un enfoque de reducción del daño tienen un mayor efecto que las que se limitan a promover la abstinencia, que generalmente no son efectivas. Los programas de educación sexual comunitarios o vinculados con escuelas que incluyen a las madres y los padres para promover la comunicación sobre sexualidad en las familias también han demostrado impacto en estudios experimentales.

En referencia al **acceso efectivo a servicios de Salud Sexual y Reproductiva (SSR) especializados en adolescentes**, la evidencia (Dick, Ferguson, Chandra–Mouli V, et al., 2006 y Napierala, 2011) sugiere que las y los adolescentes aumentan la utilización de un servicio cuando cumple con las siguientes cuatro características: 1) el personal que brinda la atención ha sido capacitado, se le orienta para que evite juicios y es amigable con las y los/ adolescentes que atiende; 2) se hace el esfuerzo para que las instalaciones sean acogedoras y atractivas; 3) se comunica a los/las adolescentes de la disponibilidad de los servicios de salud amigables y se les motiva a usarlos cuando los necesiten; y 4) existe comunicación con los miembros de la comunidad para promover y favorecer la importancia de la prestación de servicios de salud para adolescentes. Además, es importante la señalización de los servicios, el acceso gratuito, los horarios flexibles y la reducción de tiempos de espera, así como la promoción extramuros, la información impresa y los módulos itinerantes para comunidades alejadas.

El presente proyecto tiene como una de sus estrategias centrales facilitar, fortalecer y mejorar la coordinación entre los diferentes organismos del Estado nacional involucrados en políticas de promoción de la salud sexual y la prevención del embarazo no intencional. Puntualmente, existen cuatro áreas nacionales —dos del ámbito de la salud, uno de educación y otro de desarrollo social—, que abordan específicamente el tema:

La Ley de Salud Sexual y Procreación responsable (Ley 25.673), sancionada en 2002, crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSyPR), actualmente en la **DNSSR (Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva)** ubicada en la Secretaría de Acceso a la Salud del Ministerio de Salud de la Nación. Sus objetivos son diseñar, implementar y monitorear políticas vinculadas a la promoción, prevención, atención y rehabilitación de la salud sexual y reproductiva y a la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia. (DECAD-2020-457-APN-JGM)

Actualmente, el Programa Nacional de Adolescencias depende de la **Dirección de Adolescencias y Juventudes**, de la Subsecretaría de Estrategias Sanitarias de la Secretaría de Acceso a la Salud del Ministerio de Salud de la Nación, tiene el propósito de promover la salud integral de los/las adolescentes contemplando estrategias que fortalecen la calidad de los servicios de salud disponibles para esta población. Desde una perspectiva de derechos, el programa se propone hacer más accesibles los servicios de salud destinados a los/las adolescentes volviéndolos más amigables para ese grupo poblacional. Sus objetivos programáticos son: a) lograr la cobertura universal de salud de los/las adolescentes (fomentar el acceso a atención de calidad, medicamentos y vacunas); b) promover la salud integral de los/las adolescentes (favorecer hábitos y estilos de vida saludables; contribuir a la construcción de proyectos de vida, incorporar la perspectiva de género y masculinidades en el sistema de salud) y c) mejorar las condiciones de salud de la población

adolescente (disminuir la morbimortalidad por gestación en la adolescencia y por causas externas, disminuir el embarazo no planificado y reducir el consumo problemático de alcohol y otras sustancias). Como objetivo específico vinculado a este último, el Programa se propone disminuir el embarazo no planificado que ocurre durante la adolescencia.

En el ámbito del Ministerio de Educación, se creó en el año 2006 el **Programa Nacional de Educación Sexual Integral (Ley 26.150)** que se propone incorporar la educación sexual dentro de las propuestas educativas a fin de “asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral”. La educación sexual integral (ESI) promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y de los derechos de los niños, las niñas y los/las jóvenes. Los objetivos del Programa son: a) incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas; b) asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral; c) promover actitudes responsables ante la sexualidad; d) prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular; e) procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

Por último, la **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia** participa en el Plan como organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia, de acuerdo con lo que fija la Ley 26.061 de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de la Dirección Nacional de Protección de Derechos. La Dirección tiene la responsabilidad de fortalecer a las instituciones de gestión estatal y de la sociedad civil que forman parte del sistema de protección de derechos. A través de acompañamiento y asistencia técnica promueve y fortalece redes locales de protección de la infancia y la adolescencia. Entre sus funciones están: a) articular en territorio las acciones de promoción, protección y asistencia en el marco de la ley integral de protección de derechos con las áreas locales de niñez y/ o autoridad de aplicación; b) identificar y dar seguimiento a situaciones singulares con familias e instituciones en el marco de la restitución de derechos; c) brindar asesoramiento a equipos técnicos provinciales y municipales en el diseño y ejecución de proyectos de las áreas de niñez, adolescencia y familia; d) coordinar en las provincias y municipios las acciones de la Secretaría para la implementación de programas y proyectos de niñez, adolescencia y familia.

A continuación, se presenta una breve descripción de las actividades del proyecto:

- **ACTIVIDAD 1: Sensibilizar a la población en general y a los/las adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia (ENIA).**²

Se considera clave generar conciencia acerca del problema que representa el ENIA y lograr compromisos de parte de los actores de las instituciones del Estado, la opinión pública y las familias. Por ello se incluye una campaña de comunicación social con múltiples estrategias, formatos y mensajes con el fin de promover los cambios actitudinales y culturales necesarios para garantizar las mejores oportunidades de desarrollo personal y social de las adolescentes. El proyecto se propone una línea de acción para esta actividad:

- **Acción 1.1:** Diseñar e implementar una estrategia comunicacional nacional incorporando el enfoque de diversidad que sensibilice sobre los derechos sexuales y reproductivos e informe acerca de cómo los/las adolescentes pueden acceder a espacios de consejería y atención en SSR.
- **ACTIVIDAD 2: Mejorar la oferta de servicios en salud sexual y reproductiva en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de las prestaciones**³.

² Ver documento oficial Plan ENIA: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_oficial_plan_2019.pdf

El acceso a métodos anticonceptivos y a una consejería apropiada a las necesidades y expectativas de adolescentes son pilares centrales de una estrategia dirigida a evitar los embarazos no intencionales. La disponibilidad de insumos, su amplio acceso y las competencias técnicas y comunicacionales de los equipos de salud resultan factores clave. El proyecto se propone cinco líneas de acción para esta actividad:

- **Acción 2.1:** Fortalecer el acceso de los/las adolescentes a métodos anticonceptivos con foco en aquellos reversibles y de larga duración.
 - **Acción 2.2:** Ampliar y fortalecer los espacios y dispositivos de consejerías para adolescentes en servicios de salud del primer y segundo nivel incorporando el enfoque de diversidad.
 - **Acción 2.3:** Fortalecer las capacidades de apoyo de las consejerías y los efectores de salud.
 - **Acción 2.4:** Fortalecer las capacidades de los equipos de salud en género y derechos sexuales y reproductivos y para la colocación y remoción de métodos anticonceptivos.
- **ACTIVIDAD 3: Potenciar las decisiones informadas de los/las adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.**⁴

La provisión de información y el empoderamiento de las adolescentes para tomar decisiones autónomas sobre su sexualidad y su capacidad reproductiva requieren ser promovidos a través de dispositivos en las escuelas, las comunidades y los servicios de salud. El proyecto se propone cinco líneas de acción para esta actividad:

- **Acción 3.1:** Fortalecer las capacidades de personal docente en el marco de ESI, incorporando el enfoque de diversidad.
 - **Acción 3.2:** Ampliar la cantidad de escuelas que incorporan los 5 ejes de ESI en su proyecto curricular institucional.
 - **Acción 3.3:** Instalar y fortalecer las asesorías integrales que incorporan el enfoque de diversidad en escuelas secundarias.
 - **Acción 3.4:** Incrementar el número de escuelas articuladas con centros de salud próximos para fortalecer acceso a métodos anticonceptivos reversibles y de larga duración.
- **ACTIVIDAD 4: Fortalecer las políticas en pos de la prevención del abuso y la violencia sexual y de la adecuada accesibilidad a la interrupción legal del embarazo, según el marco normativo vigente.**

.Para alcanzar este objetivo, esta actividad comprende tres acciones:

- **Acción 4.1:** Promover la aplicación de protocolos de atención de abuso, violencia sexual e interrupción legal del embarazo según marco normativo vigente y generar los mecanismos de apoyo, monitoreo y seguimiento correspondiente.
 - **Acción 4.2:** Empoderar a los y las NNyA y capacitarlos/as sobre buen trato y cuidado del cuerpo con enfoque de diversidad para prevenir el abuso sexual.
 - **Acción 4.3:** Diseñar estrategias de fortalecimiento y jerarquización de los organismos locales de protección para abordar el abuso sexual.
- **ACTIVIDAD 5: Diseñar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación del Plan.**

El monitoreo de la cobertura efectiva de los servicios provistos en el marco del Plan es clave para analizar el impacto real del programa en territorio. Asimismo, contar con una unidad coordinadora fortalecida es fundamental para una implementación eficaz y eficiente de las acciones de un Plan tan ambicioso, con articulación con una multiplicidad tan vasta de instituciones a nivel nacional y territorial y con alcance en 12 provincias. Para ello, el equipo de coordinación debe estar capacitado

³ Ver documento oficial Plan ENIA: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_oficial_plan_2019.pdf

⁴ IDEM

y contar con recursos técnicos y administrativos suficientes. Para alcanzar este objetivo, esta actividad comprende dos acciones:

- **Acción 5.1:** Diseñar e implementar un esquema de monitoreo y evaluación de los contenidos del Plan.
- **Acción 5.2:** Fortalecer las capacidades de coordinación para una ejecución eficiente y efectiva.

El Plan será implementado inicialmente en 12 provincias del territorio nacional, priorizadas acorde a la mayor incidencia del embarazo no intencional en la adolescencia. Las mismas son: Formosa, Chaco, Misiones, Salta, Santiago del Estero, Corrientes, Catamarca, Jujuy, Tucumán, Entre Ríos, La Rioja y Buenos Aires.

• III. RESULTADOS Y ALIANZAS

Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados - Se modifica como sigue

La estructura del presupuesto prevé una asignación del 31% del presupuesto a la contratación de consultores especializados en diferentes temáticas, así como consultorías de apoyo administrativo. Los servicios para capacitaciones insumirán el 5% del presupuesto y los fondos destinados a comunicación (servicios y materiales educativos) serán del 15%. Por otra parte, el rubro de compras de insumos médicos insumirá el 37% del presupuesto, viajes el 5%, 1% mobiliario y equipo informático. El costo de apoyo del PNUD sobre los fondos de Aporte Local será del 3% de los gastos efectivamente realizados, mientras que es del 8% para los fondos donados por UNICEF.

El presupuesto del proyecto consiste en recursos provenientes del presupuesto nacional asignados al Plan Nacional de Prevención del Embarazo Adolescente No Intencional, implementado por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de la Secretaría de Acceso a la Salud del Ministerio de Salud de la Nación. Por otra parte, este presupuesto se fortalece con la contribución de fondos por UNICEF en su condición de donante.

Riesgos y Supuestos - Se modifica como sigue

El carácter multiactorial de las actividades del proyecto en tanto contempla la coordinación del trabajo de tres ministerios nacionales y múltiples instancias provinciales, puede generar potenciales dificultades de articulación institucional. Esto podría acarrear inconvenientes de organización y gestión que afectarían el adecuado desarrollo de las actividades. Para mitigar este riesgo, el proyecto prevé establecer mecanismos de coordinación y articulación basadas en compromisos institucionales claros a través de acuerdos interinstitucionales para tal fin que fije responsabilidades de los actores involucrados y apruebe un plan de trabajo conjunto.

Finalmente, el proyecto podría verse afectado por atrasos en las transferencias del tesoro nacional. Las demoras en el ingreso de fondos pueden generar demoras en la ejecución del plan de trabajo acordado. A fin de mitigar este riesgo, se mantendrá comunicación fluida permanente con las instancias responsables del Proyecto a fin de realizar los ajustes correspondientes en los cálculos presupuestarios.

Participación de las Partes Involucradas⁵ - Se modifica como sigue

La estructura institucional que se propone para un efectivo monitoreo y profundización del Plan Nacional incorpora los aprendizajes logrados en su primera etapa de formulación e implementación respecto del valor de incorporar los aprendizajes acumulados por parte de las intervenciones programáticas preexistentes y las generadas por la implementación. Se suma a ello la colaboración de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil.

El Plan Nacional tendrá los siguientes ámbitos de decisión, acción y asesoría-consulta (Cuadro 3):

- Unidad Ejecutora Nacional (UEN)- conjuntamente con la Coordinación General, la Coordinación Técnica (CT), la Coordinación Administrativa (CA), la Sub-coordinación de Gestión Integral(SCGI) y Sub-coordinación de Región NEA y PBA y Sub-coordinación de Región NOA.

De la Coordinación Técnica dependen el área de Monitoreo y Evaluación, de Gestión de Conocimientos y los Grupos de Trabajo de Gestión de Insumos; Abuso Sexual, Embarazo Forzado y Capacitación. A su vez de la UEN dependen el Grupo de Trabajo de Comunicación (GTC) y los Equipos Focales Territoriales (EFTI), órganos de coordinación del Plan a nivel provincial.

⁵Ver documento oficial Plan ENIA: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_oficial_plan_2019.pdf

- Mesa Estratégica (ME)
- Equipo de Apoyo Técnico (EAT)
- Consejo Consultivo (CC)
- Comisión Bicameral (CB)

Cuadro 3. Estructura de Rectoría, Coordinación y Asesoría-Consulta.⁶ - Se modifica como sigue

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL PLAN ENIA- NACIÓN



La **Mesa Estratégica (ME)** estará integrada por las siguientes autoridades: Secretaría de Acceso a la Salud del Ministerio de Salud de la Nación quien ejercerá la coordinación; Secretaría de Educación del Ministerio de Educación de la Nación y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Este ámbito podrá invitar a participar, cuando lo estime pertinente, a otras autoridades del Estado Nacional.

Serán funciones de la ME:

- Acordar los objetivos estratégicos, objetivos específicos, líneas de acción, metas y asignación presupuestaria que conforman el Plan Nacional generando un proceso de revisión continua de la marcha del mismo.
- Generar los respectivos acuerdos sectoriales que se requieran a nivel federal para llevar adelante el Plan Nacional, promoviendo el abordaje intersectorial a nivel provincial recurriendo, cuando amerite, a los respectivos Consejos Federales.

⁶ Ver documento oficial Plan ENIA: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/documento_oficial_plan_2019.pdf IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

- Brindar las condiciones políticas para la gestión cotidiana de los programas involucrados, tomando decisiones acerca de los problemas agregados que pudiesen surgir durante la implementación.

La **Unidad Ejecutora Nacional (UEN)** estará integrada por la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Instituto Nacional de Juventud.

Por propuesta de los integrantes de este ámbito y previa decisión de la ME, se podrán sumar de modo permanente o coyuntural otros programas o áreas del Estado Nacional cuyas intervenciones sean necesarias para el mejor funcionamiento del Plan Nacional.

Serán funciones de la UEN:

- Preparar el Plan Operativo Nacional que establezca, anualmente, las metas a alcanzar y sus condiciones para el efectivo logro de las mismas.
- Definir lineamientos técnicos de acción a escala nacional que orienten el accionar de los programas y áreas de gobierno provincial involucrados en la gestión territorial del Plan Nacional.
- Gestionar los aspectos operativos, administrativos y contables que permitan las acciones del plan operativo del Plan Nacional, a través de la Sub Coordinación de Gestión Integral y la Coordinación Administrativa.
- Proveer a los equipos técnicos provinciales los insumos, el material informativo y la capacitación que sean necesarios para el logro de los objetivos del Plan Nacional en cada jurisdicción provincial, atendiendo a las competencias que le corresponden al Estado Nacional.
- Coordinar los equipos focales territoriales (EFT) provinciales designados.
- Desarrollar, con base en las capacidades pre-existentes, un sistema de información, monitoreo y evaluación de las acciones comprendidas en el marco del Plan Nacional.
- Recibir y procesar la información provincial que sea pertinente para monitorear la gestión operativa del Plan Nacional, resolviendo de modo particular o agregado aquellas situaciones que estén a su alcance, o derivando a la ME las cuestiones que requieran, por su complejidad y/o escala, la intervención de la misma.
- Definir y encargar estudios específicos que permitan relevar información sobre aspectos críticos de la marcha del Plan.
- Preparar un informe semestral de actividades, con énfasis en los avances logrados y los nudos críticos a enfrentar.

Se prevé que la dinámica de funcionamiento cotidiano de la UEN será con reuniones de carácter mensual. Se llevarán adelante en el ámbito del Plan ENIA. Se deberá prever la generación de minutas por cada reunión que permita construir memoria institucional.

El **Grupo de Trabajo de Comunicación (GTC)** estará integrado por las/os referentes de comunicación de los ámbitos integrantes de la UEN.

En principio, se estiman reuniones con carácter mensual. Las mismas se llevarán adelante en el ámbito del Plan ENIA. Se deberá prever la generación de minutas por cada reunión que permita construir memoria institucional.

El **Equipo de Apoyo Técnico (EAT)** está integrado por las agencias del SNU (Sistema de Naciones Unidas) que acompañan al Plan y dos organizaciones de la sociedad civil que apoyaron la formulación y diseño del Plan.

Serán funciones de este EAT:

- Apoyar a la UEN en aspectos específicos a definir, con relación a la gestión técnica y operativa del Plan Nacional.

IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

- Apoyar a la UEN con información técnica y evidencia comparada acerca de aspectos fundamentales del Plan Nacional.
- Apoyar el desarrollo de estudios específicos que reúnan evidencia para tomar decisiones de escalamiento del Plan.

Se prevé que la dinámica de funcionamiento cotidiano del EAT sea definida por la UEN, de la cual participará previa invitación. Se deberá prever la generación de minutas por cada reunión que permita construir memoria institucional.

Las **Sub-Coordinaciones de Implementación Regional (SCIR)**: serán 2 (dos): 1. Región NOA y 2. Región NEA y PBA. Llevan adelante la operación del Plan en las Provincias, gestionan las condiciones sectoriales y provinciales para el cumplimiento de los objetivos del plan en las provincias. En lo que a condiciones sectoriales se refiere, las sub-coordinaciones regionales (SCR) trabajan a nivel nacional dependiendo de la Coordinación General del Plan y son responsables de la articulación con referentes de los programas y direcciones a nivel nacional y sus equipos de seguimiento en las provincias en pos de formular e implementar las acciones contempladas en los Planes Operativos Provinciales, y del cumplimiento de las metas del Plan articulando sus acciones con la Coordinación Técnica. A nivel provincial, la responsabilidad de las sub-coordinaciones regionales se encuentra en la coordinación, supervisión y acompañamiento de los Equipos Focales Territoriales (EFTI) en articulación con la Coordinación EFTI en cada provincia. La gestión de estas sub-coordinaciones regionales promueve la intersectorialidad del Plan y la integración de la gestión provincial con los contenidos técnicos del Plan.

La **Sub-Coordinación de Gestión Integral (SCGI)**: dependerá de la Coordinación General del Plan y llevará adelante la gestión integral del Plan articulando acciones con las Sub-coordinaciones Regionales, con la Coordinación Técnica y la Coordinación Administrativa a los efectos de contribuir al cumplimiento de las metas del Plan. Realizará el monitoreo de las solicitudes provinciales para el cumplimiento de sus planes operativos. Generará reportes de Gestión para la toma de decisiones. Colaborará con la Coordinación General en los aspectos de gestión integral y en la articulación con la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva en el marco de una nueva Institucionalidad del Plan. A través de la Sub-coordinación de Gestión Integral buscará generar acuerdos inherentes a la ejecución del Plan que involucrarán a las provincias y a los consejos federales de Salud, Educación y de Niñez y Adolescencia.

La **Sub-coordinación de Gestión Integral** integrará el Grupo de Trabajo de Insumos con el objetivo de favorecer la articulación técnica del Plan ENIA y el Programa de Salud Sexual y Reproductiva en lo relativo al sistema de aseguramiento de insumos de la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva de la Secretaría de Acceso a la Salud del Ministerio de Salud de la Nación. La SCGI en conjunto con la Coordinación Técnica realizará periódicamente el análisis de estado de situación del Plan en cada provincia en base a las herramientas disponibles en las áreas de Monitoreo y de Gestión. Dichos informes alimentarán las líneas prioritarias para las planificaciones y planes de trabajo provinciales.

● IV. GESTIÓN DEL PROYECTO – SE MODIFICA COMO SIGUE

El proyecto tendrá alcance nacional, cuya Dirección Nacional se encontrará en la Secretaría de Acceso a la Salud sita en calle Av. 9 de julio 1925 Piso 12° y su Dirección Nacional Alternativa en la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva sita en calle Rivadavia 875 Piso 7°, ambas del Ministerio de Salud de la Nación, quienes articularán con los Ministerios y dependencias del Gobierno Nacional pertinentes.

El Plan será implementado inicialmente en 12 provincias del territorio nacional: Formosa, Chaco, Misiones, Salta, Santiago del Estero, Corrientes, Catamarca, Jujuy, Tucumán, Entre Ríos, La Rioja y Buenos Aires.

El Proyecto estará sujeto a auditoría de acuerdo con el programa anual que establezca el PNUD, y será auditado al menos una vez durante su ciclo de vida. Dicha auditoría se deberá realizar entre los meses de enero y marzo, de tal forma que los informes estén terminados antes del 30 de abril. Cuando el PNUD lo determine, la auditoría se iniciará en el mes de octubre con la base de un Informe de Gastos –CDR- preliminar, a fin de que los auditores analicen los aspectos del sistema de control interno y gestión incluyendo la evaluación de la implementación de las recomendaciones del ejercicio anterior. El ejercicio se concluirá con los CDR definitivos y la emisión del Informe Final a presentar a más tardar el 30 de abril (con opinión sobre los estados financieros del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se audita).

Adicionalmente, se realizarán inspecciones puntuales (spot check) para evaluar la veracidad de los datos financieros en las transferencias de efectivo a los Asociados en la Implementación, la situación del proyecto, y determinar si ha habido cambios significativos en los controles internos aplicables.

Se deberán prever en el presupuesto del Proyecto los recursos necesarios para que una institución o empresa se encargue de realizar auditorías e inspecciones puntuales (spot check). El cumplimiento de las recomendaciones que surjan de estos ejercicios es de responsabilidad de la dirección del proyecto y será monitoreado por el PNUD y la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior.

La Institución Fiscalizadora Superior (SAI) preferentemente, o entidades privadas, deberán encargarse de las auditorías de los Asociados en la Implementación gubernamentales, la que deberá contemplar no sólo el examen de los registros financieros, la legalidad jurídica y contable de las acciones previstas en la ejecución de los proyectos, sino también la valoración de la gestión en términos de resultados según los objetivos y metas definidos en el diseño. A estos efectos, se recomienda a la Auditoría General de la Nación en el ámbito nacional y a los respectivos Tribunales de Cuenta en los ámbitos provinciales.

• V. MARCO DE RESULTADOS⁷ - SE MODIFICA COMO SIGUE

Efecto previsto MECNUD / CPD: Efecto 2: "Para 2020, el país habrá formulado y aplicado políticas de protección e inclusión social para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a través del acceso universal a servicios básicos de calidad, desde una perspectiva de género y con especial atención a los grupos más discriminados."												
Producto CPD: 2.1: "Reducción de las disparidades territoriales y económicas en el acceso a la salud, mediante programas nacionales para reducir las tasas de mortalidad materna e infantil y las enfermedades crónicas con especial énfasis en los grupos más desfavorecidos, centrados estratégicamente en los factores determinantes de la salud desde una perspectiva intersectorial"												
Indicador MECNUD/CPD: Indicador 2.2: % de población que accede a servicios de salud por medio de obra social, plan médico y seguro público (Línea de Base (2010): 62%; Meta: 100%).												
Efecto y Producto Plan Estratégico PNUD: Efecto 1, Producto 1.1.2. "Marginalized groups, particularly the poor, women, people with disabilities and displaced are empowered to gain universal access to basic services and financial and non-financial assets to build productive capacities and benefit from sustainable livelihoods and Jobs. (Indicador 1.1.2.1.)												
Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: ARG/17/011- Apoyo al Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia												
Producto/s	Indicadores de Producto/s ⁸	Fuente de Datos	Línea de Base									Metodología y Riesgos de la recolección de datos
			Valor	Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	FINAL	
Producto 1 Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia exitosamente implementado.	Cobertura Efectiva de Métodos Anticonceptivos Modernos (CEMAM) en mujeres de 10 a 19 años o Cantidad de Adolescente efectivamente protegidas de 10 a 19 años (acumulada)	Plan Nacional ENIA	0	2017	31.649	103.421	168.813	234.205	558.090	881.975	881.975	Se calcula sumando la disponibilidad de cada uno de los MAC a ser dispensados a la población objetivo, ajustado según su duración, eficacia clínica y su adherencia observada al año
	Cantidad de Embarazos no intencionales prevenidos en mujeres de 10 a 19 años	Plan Nacional ENIA	0	2017	18.565	60.666	99.024	137.382	213.312	289.242	289.242	Para el cálculo de embarazos prevenidos se utiliza el número de adolescentes efectivamente protegidas ajustadas por la eficacia observada de utilizar métodos anticonceptivos.

⁷ El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto. **Elaboración: Coordinación Técnica**

⁸ Se recomienda que los proyectos utilicen indicadores de producto del Marco Integrado de Recursos y Resultados (IRRF) del Plan Estratégico, según resulte relevante, además de los indicadores de resultados específicos del proyecto. Los indicadores deben desagregarse por género o por otros grupos objetivo, según resulte relevante.

⁹ Hasta el año 2021 inclusive las metas fueron definidas a través del modelo de estimación de metas de impacto, MEMI. (CEMAM/2019:103.421/2020:168.813/2021:168.813 - CENIP/2019:60.666/2020:99.024/2021:99.024)

Para el período 2022 – 2023 se han estimado metas deseables aplicando un criterio de proyección económico-financiero y de gestión de proyecto. **Elaboración: Coordinación Administrativa/Subcoordinación de Gestión Integral.**

IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

● VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL⁹ – SE MODIFICA COMO SIGUE

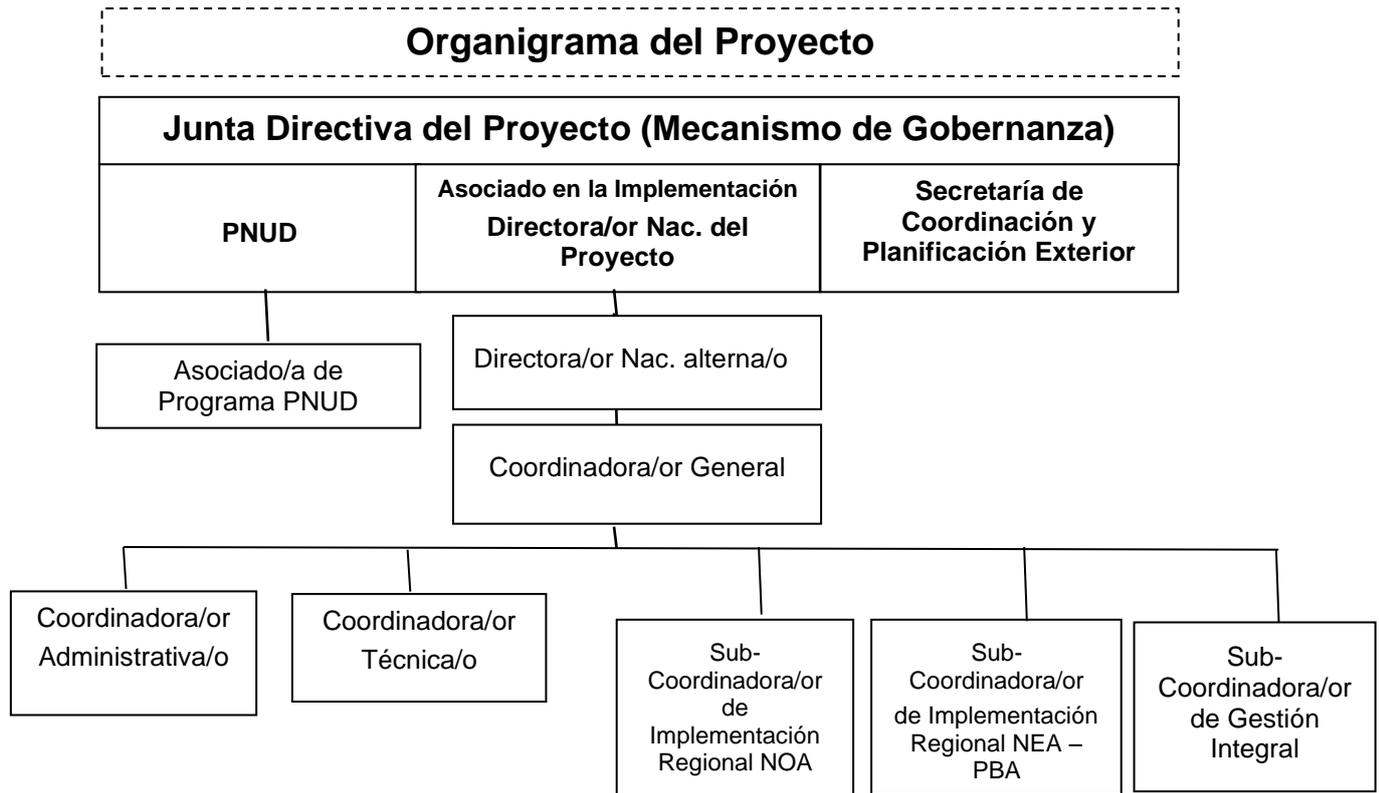
Producto I: Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia exitosamente implementado.												
ACTIVIDADES PREVISTAS	ACCIONES	Presupuesto por Año en US\$						Resp.	Fuente Fto.	Presupuesto en US\$		
		2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023			Descripción del Presupuesto	Monto	
		200.672	32.754	0	0	0	0	SAS	30.071	76100	Diferencias Cambiarias en Moneda Extranjera	233.426
	Subtotal para la Actividad 0	200.672	32.754	0	0	0	0					233.426
1. Sensibilizar a la población en general y a los adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir y disminuir el embarazo no intencional en la adolescencia.	Acción 1.1: Diseñar e implementar una estrategia comunicacional nacional que sensibilice sobre los derechos sexuales y reproductivos e informe acerca de cómo los adolescentes pueden acceder a espacios de consejería y atención en SSR	0	0	0	0	0	0	SAS	30.071	71300	Consultores Nacionales	0
		0	0	0	0	0	0	SAS	30.071	71600	Viajes	0
		10.809	32.169	14.676	50.000	650.000	300.000	SAS	30.071	72100	Serv. Contractuales	1.057.654
		0	11.758	0	0	0	0	SAS		72200	Mobiliario	11.758
		0	1.011	0	0	0	0	SAS		72800	Equipo Informatico	1.011
		240.711	814.227	30.000	48.000	1.235.000	2.099.500	SAS	30.071	74205	Producción de Materiales Audiovisuales (*)	4.467.438
		0	155.211	0	0	0	0	UNICEF	30.000	74215	Producción de Materiales Audiovisuales (*)	155.211
		0	446	446	30.000	150.000	255.000	SAS	30.071	74500	Miscelaneos	435.892
		0	12.417	0	0	0	0	UNICEF	30.000	75105	Costo de apoyo	12.417
		7.546	25.788	1.354	3.840	61.050	79.635	SAS	30.071	75100	Costo de apoyo	179.213
834	41.089	0	0	0	0	SAS	30.071	76100	Diferencias Cambiarias en Moneda Extranjera	41.923		
	Subtotal para la Actividad 1	259.900	1.094.116	46.476	131.840	2.096.050	2.734.135					6.362.517
2. Mejorar la oferta de servicios de salud sexual y reproductiva en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de las prestaciones.	Acción 2.1: Fortalecer el acceso de los adolescentes a métodos anticonceptivos con foco en aquellos reversibles y de larga duración. Acción 2.2: Ampliar y fortalecer los espacios y dispositivos de consejerías para adolescentes en servicios de salud del primer y segundo nivel. Acción 2.3: Fortalecer las capacidades de apoyo de las consejerías y los efectores de salud. Acción 2.4: Capacitar a equipos en género y derechos sexuales y reproductivos y para la colocación y remoción de métodos anticonceptivos.	320.657	767.336	699.866	839.841	1.049.801	1.364.742	SAS	30.071	71300	Consultores Nacionales	5.042.243
		16.530	90.406	69.500	80.400	520.000	884.000	SAS	30.071	71600	Viajes	1.660.836
		0	494.026	1.500.000	1.800.000	5.265.000	5.265.000	SAS	30.071	72300	Insumos Médicos	14.324.026
		0	0	0	0	650.000	1.170.000	SAS	30.071	72100	Serv. Contractuales	1.820.000
		314	2.102	3.000	3.000	78.600	133.620	SAS	30.071	72500	Suministros	220.636
		0	0	0	0	0	0	SAS	30.071	72200	Mobiliario	0
		9.949	117	15.000	15.000	1.350.000	2.295.000	SAS	30.071	74200	Mat. Impresos	3.685.066
		0	1.170	0	0	0	0	SAS	30.071	72800	Equipo Informatico	1.170
		8.913	27.057	25.000	30.000	390.000	663.000	SAS	30.071	75700	Capacitación	1.143.970
		0	2.807	2.500	30.000	150.000	255.000	SAS	30.071	74500	Miscelaneos	440.307
		10.691	41.551	69.446	83.947	283.602	360.911	SAS	30.071	75100	Costo de apoyo	850.148
		0	0	0	0	0	0	SAS	30.071	72300	Bienes y Materiales	0
0	0	0	0	0	0	SAS	30.071	76100	Diferencias Cambiarias en Moneda Extranjera	0		
	Subtotal para el Actividad 2	367.054	1.426.572	2.384.312	2.882.188	9.737.003	12.391.272					29.188.402

IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

10 Presupuesto en dólares de acuerdo con la tasa operacional de Naciones Unidas vigente de marzo 2020. Elaboración: Coordinación Administrativa

ACTIVIDADES PREVISTAS	ACCIONES	Presupuesto por Año en US\$						Resp.	Fuente	Presupuesto en US\$		
		2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023			Fto.	Presupuesto en US\$	
											Descripción del Presupuesto	Monto
3. Potenciar las decisiones informadas de los adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos (escolarizados).	<p><i>Acción 3.1:</i> Fortalecer las capacidades de personal docente en el marco de ESI.</p> <p><i>Acción 3.2:</i> Ampliar la cantidad de escuelas que incorporan los 5 ejes de ESI en su proyecto curricular institucional.</p> <p><i>Acción 3.3:</i> Instalar y fortalecer las asesorías integrales en escuelas secundarias.</p>	106.190	1.019.467	3.354.507	4.025.409	5.031.761	6.541.290	SAS	30.071	71300	Consultores Nacionales	20.078.624
		458.661	113.287	154.495	161.394	1.040.000	1.768.000	SAS	30.071	75700	Capacitación	3.695.837
		0	0	1.710	2.052	280.000	392.000	SAS	30.071	72800	Equipo Informatico	675.762
		54.791	13.142	30.000	500.000	1.950.000	3.315.000	SAS	30.071	74200	Mat. Impresos	5.862.933
		208	0	6.000	50.000	200.000	340.000	SAS	30.071	74500	Miscelaneos	596.208
		0	0	0	250.000	700.000	1.260.000	SAS	30.071	72100	Serv. Contractuales	2.210.000
		524	4.232	10.000	27.000	90.000	90.000	SAS	30.071	72500	Suministros	221.756
		53.860	131.741	258.470	301.164	1.538.259	2.011.569	SAS	30.071	71600	Viajes	4.295.063
		20.227	38.456	114.456	159.511	324.901	471.536	SAS	30.071	75100	Costo de apoyo	1.129.086
		0	0	343.591	0	0	0	UNICEF	30.000	74200	Mat. Impresos	343.591
		0	0	27.487	0	0	0	UNICEF	30.000	75100	Costo de apoyo	27.487
Subtotal para el Actividad 3		694.461	1.320.325	4.300.716	5.476.530	11.154.921	16.189.395					39.136.347
4. Fortalecer las políticas en pos de la prevención del abuso y la violencia sexual y de la adecuada accesibilidad a la interrupción legal de embarazo, según el marco normativo vigente.	<p><i>Acción 4.1:</i> Promover la aplicación de protocolos de atención de abuso, violencia sexual e interrupción legal del embarazo según marco normativo vigente y generar los mecanismos de apoyo, monitoreo y seguimiento correspondientes.</p> <p><i>Acción 4.2:</i> Brindar talleres para empoderar a los y las NNyA y capacitarlos/as sobre buen trato y cuidado del cuerpo para prevenir el abuso sexual.</p> <p><i>Acción 4.3:</i> Diseñar estrategias de fortalecimiento y jerarquización de los organismos locales de protección para abordar el abuso sexual.</p>	893.807	2.325.939					SAS	30.071	71300	Consultores Nacionales	3.219.746
		5.572	7.263	57.553	69.064	390.000	585.000	SAS	30.071	75700	Capacitación	1.114.452
		0	0		150.000	650.000	1.105.000	SAS	30.071	74100	Serv. Contractuales	1.905.000
		22.179	141.558	10.000	12.000	130.000	221.000	SAS	30.071	71600	Viajes	536.737
		268	8.622			90.000	90.000	SAS	30.071	72500	Suministros	188.890
		0	1.842			5.000	5.000	SAS	30.071	72800	Equipo Informatico	11.842
		31.533	74.569	2.177	11.432	73.650	120.870	SAS	30.071	75100	Costo de apoyo	314.231
		129.277	284	5.000	100.000	1.040.000	1.768.000	SAS	30.071	74200	Mat. Impresos	3.042.561
		0	119		50.000	150.000	255.000	SAS	30.071	74500	Miscelaneos	455.119
		Subtotal Actividad 4		1.082.636	2.560.196	74.730	392.496	2.528.650	4.149.870			
5. Diseñar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación del Plan.	<p><i>Acción 5.1:</i> Diseñar e implementar un esquema de monitoreo y evaluación de los contenidos del Plan.</p> <p><i>Acción 5.2:</i> Fortalecer y coordinar las capacidades de coordinación para una ejecución eficiente y efectiva</p>	449.804	940.172	546.520	655.824	819.780	1.065.714	SAS	30.071	71300	Consultores Nacionales	4.477.814
		147.613	235.508	50.000	150.000	390.000	663.000	UNFPA	30.071	72100	Serv. Contractuales (UNFPA)	1.636.121
		0	2.052	1.003	1.204	5.000	5.000	SAS	30.071	74100	Auditoría	14.259
		389	85.583		50.000	585.000	994.500	SAS	30.071	74200	Mat. Impresos	1.715.472
		28.674	166.235	50.000	35.300	455.000	773.500	SAS	30.071	71600	Viajes	1.508.709
		5.625	55.803	55.000	48.720	247.000	185.867	SAS	30.071	72800	Equipo Informatico	598.015
		12.515	19.491	10.000	12.000	53.759	45.780	SAS	30.071	72200	Mobiliario	153.545
		1.015	28.520	30.000	24.000	90.000	90.000	SAS	30.071	72500	Suministros	263.535
		10.839	31.716	30.002	30.002	150.000	240.000	SAS	30.071	74500	Miscelaneos	492.559
		0	0	70.117	50.000	689.000	1.171.300	SAS	30.071	72100	Serv. Contractuales	1.980.417
		0	0	0	0	0	0	SAS	30.071	76100	Diferencias Cambiarias en Moneda Extranjera	0
		14.714	76.795	34.831	30.000	240.000	408.000	SAS	30.071	75700	Capacitación	804.340
		0	26.427	20.295	29.054	80.000	120.000	SAS	30.071	73100	Renta y Mantenimiento ~ Inmuebles	275.776
20.136	50.049	26.933	33.483	114.136	172.880	SAS	30.071	75100	Costo de apoyo	417.617		
Subtotal Actividad 5		691.324	1.718.351	924.701	1.149.587	3.918.675	5.935.541					14.338.179
TOTALES		3.296.047	8.152.314	7.730.934	10.032.641	29.435.299	41.400.213				Total	100.047.448

● **VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA – SE MODIFICA COMO SIGUE**



A los fines de este Proyecto se conforma una Junta Directiva de Proyecto que estará integrada por: un representante de la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto como Organismo de Coordinación del Gobierno, un representante del PNUD y un representante de la Secretaría de Acceso a la Salud del Ministerio de Salud de la Nación designado como Asociado en la Implementación. La Junta Directiva de Proyecto será presidida por el Asociado en la Implementación.

Será responsabilidad de la Junta Directiva de Proyecto:

- a) Aprobar el Plan de Trabajo Plurianual del Proyecto.
- b) Monitorear el desarrollo del Proyecto.
- c) Aprobar las revisiones presupuestarias y sustantivas.
- d) Aprobar los informes técnicos y financieros.

La Junta Directiva de Proyecto se reunirá al menos una vez por año calendario, y de manera extraordinaria cuando alguno de sus integrantes lo requiera.

La Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior participa en la Junta Directiva del Proyecto en su rol de Organismo Gubernamental de Coordinación para garantizar el alineamiento del proyecto a las prioridades nacionales, y es responsable de la supervisión general del logro de los productos del proyecto.

El titular del Asociado en la Implementación se desempeñará como Director/a Nacional del Proyecto. Es de exclusiva responsabilidad del Asociado en la Implementación: la planificación y gestión general de las actividades del Proyecto, la presentación de informes y contabilidad, la supervisión de las otras partes responsables de la implementación y la administración y auditoría del uso de recursos del proyecto. Por lo tanto, el Director/a Nacional del Proyecto es responsable ante la Junta Directiva de Proyecto de:

- a) La gestión y los resultados del proyecto, el logro de sus objetivos, el uso de sus recursos y la aplicación de las normas y procedimientos.
- b) La custodia y uso apropiado de los insumos del proyecto- Deberá 2020 a 37246196 de Pmfo SAs #MS con las instrucciones de este documento, la información necesaria sobre su uso.

- c) La presentación de los informes financieros y responder por la custodia y uso apropiado de los fondos del proyecto.
- d) La supervisión de las partes responsables (si corresponde).

Las siguientes funciones de responsabilidad exclusiva del Director/a Nacional del Proyecto, en ningún caso podrán delegarse:

- a) Firmar el Documento de Proyecto y sus respectivas revisiones.
- b) Conformar los Estados Combinados de Gastos (CDR) e Informes Financieros (FACE).
- c) Realizar la apertura y gestión de la cuenta bancaria del proyecto (si aplica).

Las transferencias de fondos al Proyecto serán realizadas por el PNUD conforme a lo programado en el Plan de Trabajo Plurianual empleando la/s siguiente/s modalidad/es:

- a) Fondo transferido a la cuenta bancaria del Proyecto: anterior al comienzo de las actividades (transferencia de fondos a la cuenta bancaria) o posterior a la conclusión de las actividades (reembolso).
- b) Pago directo a los proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por el Proyecto.
- c) Pagos directos a proveedores o terceras partes de las obligaciones contraídas por los organismos de la ONU a favor de las actividades acordadas con los Asociados en la Implementación.

El Director/a Nacional del Proyecto podrá designar un/a Coordinador/a que será responsable de la gestión del proyecto. El Coordinador/a será el responsable ante el Director/a Nacional de coordinar, dirigir, planear y supervisar los equipos de trabajo y elaborar los informes requeridos.

“Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD: Pautas y Procedimientos” es el marco normativo acordado entre el PNUD, la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior y el Asociado en la Implementación para los proyectos de implementación nacional. Asimismo, las disposiciones del Plan de Acción del Programa País aplican al presente documento.

El inicio del Proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento y que se establece como obligación financiera por parte de la Secretaría de Acceso a la Salud, de acuerdo al Plan de Trabajo Plurianual que forma parte del presente Documento de Proyecto. Los recursos financieros de este Proyecto serán administrados de acuerdo a la Guía mencionada y durante su implementación las actividades se ajustarán al nivel de aportes efectivamente depositados, de acuerdo con lo programado en el Plan de Ingresos anexo.

Las acciones administrativas deberán ser tramitadas a través del Sistema Informático en línea que opera estableciendo comunicaciones simultáneas entre el Proyecto, la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior y el PNUD. Para la utilización del sistema UEPEX, el Asociado en la Implementación autoriza al PNUD y a la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior a acceder a un perfil de visualización permanente durante todo el período de implementación de proyecto, realizando las gestiones necesarias para el alta del mismo.

En concepto de costo de apoyo (GMS), el PNUD percibirá el 3% sobre el monto total implementado por el proyecto con fondos locales, por parte del MSAL y el 8% sobre el monto total implementado con fondos de UNICEF.

El presente Documento de Proyecto podrá ser modificado mediante Revisiones:

- General: variación del presupuesto total en un monto menor al 20% y/o ajuste de presupuesto entre cuentas contables, fuentes de financiamiento, actividades o año calendario.
- Sustantiva: extensión del período de implementación y/o variación del presupuesto total mayor al 20% y/o incorporación de nuevas actividades y/o modificaciones en los arreglos de gestión.

Podrán realizarse revisiones al presente Documento de Proyecto 2020-2024, con un máximo de cinco años, incluidas todas sus extensiones, que no podrá superar los cinco años. El presente Proyecto

terminará: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por cumplimiento de sus objetivos antes o después de lo previsto; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito. 5) Tras 6 meses continuos sin actividad registrada. 6) A petición de Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior por incumplimiento de los términos de la cooperación solicitada. Se incorporan como un anexo, los procedimientos para el cierre del Proyecto.

Considerando el tipo de servicios requeridos para llevar a cabo algunas actividades, se podrá utilizar la modalidad de Contrato Individual (CI) prevista para la adquisición de servicios de consultores/as que desempeñan tareas asociadas a productos claramente definidos y cuantificables. Este tipo de contrato tiene por único propósito suministrar servicios delimitados en términos de plazos y productos.

Al inicio de este proyecto el Asociado en la Implementación se encontraba ejecutando actividades del Plan a través de una nómina de consultores/as que realizan actividades de consejería, asesoría y capacitación a nivel territorial, las cuales se continuaron en el marco este proyecto. Por lo cual se realizará contratación directa para dicha nómina, fundamentada en la necesidad de normalización de dichos servicios y para asegurar la continuidad en su provisión.

UNFPA como otra parte responsable llevará a cabo las actividades/acciones definidas en Plan de Trabajo Plurianual de este proyecto según lo estipulado en Carta Acuerdo correspondiente.

Asímismo, desde UNICEF se podrán movilizar fondos adicionales en alianza con el sector privado para llevar a cabo actividades complementarias que serán incorporadas al Plan de Trabajo del presente proyecto. En ese caso, PNUD percibirá el correspondiente 8% en concepto de costo de apoyo sobre la ejecución de estos mismos fondos por parte de dicha Institución de acuerdo a sus normativas.

Organigramas de las Coordinaciones del Plan:

Coordinación Técnica (NO SE MODIFICA)

Coordinación Administrativa (NO SE MODIFICA)

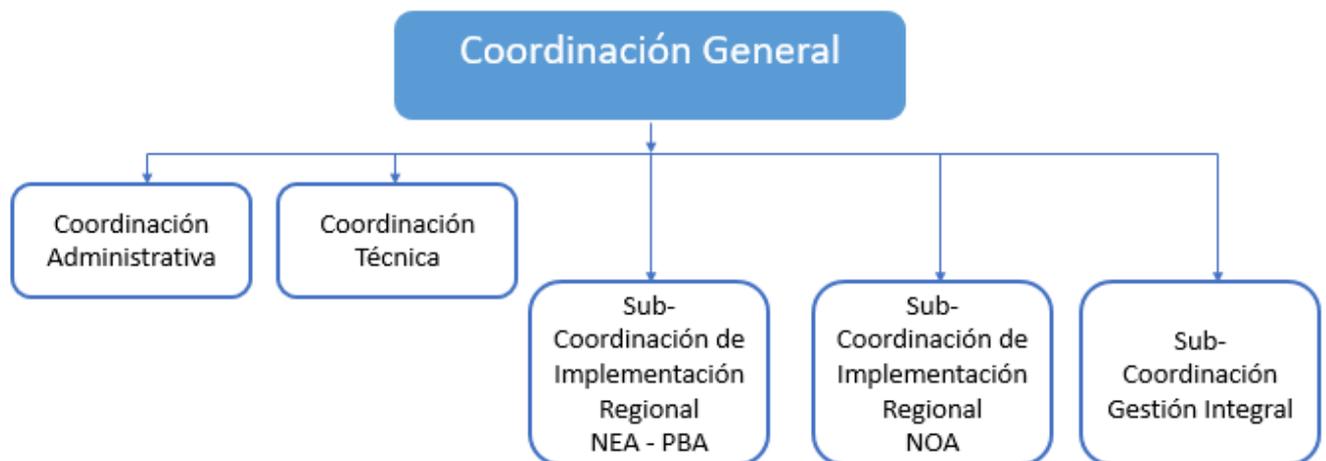
Coordinación Operativa se modifica como sigue:

Sub-coordinación de Gestión Integral

Sub-coordinación de Implementación Regional NOA se crea

Sub-coordinación de Implementación Regional NEA y PBA se crea

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL PLAN ENIA– NACIÓN



IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

● **X. ANEXOS**

1. Informe de Calidad del Proyecto - No se modifica
2. Diagnóstico Social y Ambiental, lo que incluye otras Evaluaciones Sociales y Ambientales o los Planes de Gestión, según resulte relevante - No se modifica
3. **Registro de riesgos - Se modifica**
4. Evaluación de Capacidades: Resultados de las evaluaciones de capacidades del Asociado en la Implementación (incluida la Micro Evaluación del Método Armonizado de Transferencias en Efectivo - HACT) - No se modifica
5. Términos de Referencia de la Junta Directiva del Proyecto y de las principales posiciones gerenciales - No se modifica
6. **Plan de adquisiciones - Se modifica**
7. **Plan de ingresos - Se modifica**
8. **Marco de Monitoreo - Se modifica**
9. **Hoja de Datos Básicos - Se modifica**
10. Procedimientos para el cierre de proyectos - No se modifica
11. **Procedimientos para Contratos Individuales (CI) – Se modifica**
12. Términos de referencia de servicios a contratar – No se modifica

ANEXO 3. Registro de riesgos – Se modifica como sigue

Nombre y número del Proyecto: ARG/17/011 - Apoyo al Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia.						Fecha: 01/04/2018 - 31/12/2023		
#	Descripción	Fecha de identificación	Tipo de riesgo	Impacto y probabilidad	Respuesta Gerencial/ Medidas de mitigación	Responsable	Fecha de actualización	Estado
1	Potenciales problemas de articulación institucional entre los actores que participan del proyecto (actores gubernamentales, academia, sector privado y sociedad civil)	Octubre 2017	Operativo Organizacional	Problemas de organización y gestión que afectarían el adecuado desarrollo de las actividades. P = 3 I = 2	Acompañamiento y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades. Establecer mecanismos de coordinación y articulación basadas en compromisos institucionales.	Coordinación Técnica – Sub-coordinación de Gestión Integral	01/06/2020	Estable
2	Atrasos en el presupuesto nacional	Octubre 2017	Financiero	Los atrasos en el ingreso de fondos pueden generar demoras en la ejecución del plan de trabajo acordado. P = 3. I=3	A la vez que se procederá a un ajuste de los cálculos presupuestarios, se mantendrá comunicación fluida permanente con las instancias responsables del Proyecto.	Coordinación administrativa financiera.	01/06/2020	Estable
3	Dificultad para encontrar una alternativa a la modalidad vigente de contratación de consultores.	Mayo 2020	Operativo Organizacional	Los impedimentos en la contratación de consultores pueden dificultar la implementación de las actividades en territorio. P = 4; I = 4	Elaboración de estrategia de salida del proyecto sólida que permita garantizar la sostenibilidad de los resultados del proyecto más allá de la modalidad de contratación individual.	Dirección y coordinación del proyecto	01/06/2020	Estable

* Detallar Probabilidad (P) con la escala de 1(bajo) a 5 (alto).

Detallar Impacto (I) en una escala de 1(bajo) a 5 (alto)

IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

Elaboración: Coordinación Administrativa

ANEXO 7. Plan de Ingresos¹⁰ – Se modifica como sigue**Plan de Ingresos Detallado**

Proyecto: ARG/17/011

Fuente: 30071

Fecha	Monto en US\$	Estimado/ Real
Tercer trimestre	804.029	R
Cuarto trimestre	2.492.018	R
Subtotal año 2018	3.296.047	
Primer trimestre	1.811.451	R
Segundo trimestre	2.729.557	R
Tercer trimestre	1.954.612	R
Cuarto trimestre	1.539.773	R
Subtotal año 2019	8.035.393	
Primer trimestre	1.461.592	R
Segundo trimestre	1.162.415	E
Tercer trimestre	2.329.709	E
Cuarto trimestre	2.406.140	E
Subtotal año 2020	7.359.856	
Primer trimestre	1.772.235	E
Segundo trimestre	1.772.235	E
Tercer trimestre	2.805.349	E
Cuarto trimestre	3.682.822	E
Subtotal año 2021	10.032.641	
Primer trimestre	4.299.962	E
Segundo trimestre	4.299.962	E

IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

¹¹ Elaboración: Coordinación Administrativa

Tercer trimestre	11.824.896	E
Cuarto trimestre	9.010.479	E
Subtotal año 2022	29.435.299	
Primer trimestre	6.667.663	E
Segundo trimestre	6.667.664	E
Tercer trimestre	12.274.165	E
Cuarto trimestre	15.740.014	E
Subtotal año 2023	41.349.506	
Total Fuente 30071	99.508.742	

Donante: UNICEF

Fuente: 30000

Fecha	Monto en US\$	Estimado/Real
Primer trimestre	167.628	R
Cuarto trimestre	371.078	R
Subtotal año 2019	538.706	
Total Fuente 30000	538.706	

NOTAS: El Plan de Ingresos es el detalle de los aportes de costos compartidos que recibirá el proyecto para financiar las actividades presupuestadas. En la revisión inicial incluirá la estimación de los depósitos por fuente (fecha y monto). En las revisiones sucesivas se irán reemplazando los valores estimados por los valores reales. Se ha incorporado una columna para indicar si los montos expuestos son estimados o reales.

Proyecto:
ARG/17/011

	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023	Total General
Presupuesto (A + B)	3.296.047	8.152.314	7.730.934	10.032.641	29.435.299	41.400.213	100.047.448
Fuente 30071 (A)	3.296.047	7.984.686	7.359.856	10.032.641	29.435.299	41.400.213	99.508.742
Fuente 30000 (B)		167.628	371.078				538.706

ANEXO 8. Marco de Monitoreo¹¹ (se modifica como sigue)

El Marco de Monitoreo permitirá realizar un seguimiento del progreso de las actividades y acciones planificadas por el proyecto través de indicadores, con el fin de generar información relevante para la toma de decisiones. Será el marco para la confección de los informes trimestrales, anuales y para las visitas de monitoreo.

		Planificación													
		Producto 1: Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia exitosamente implementado.													
Actividades	Acciones	Año 1 (2018)			Año 2 (2019)				Año 3 (2020)				Indicadores	Metas anuales y Líneas de base	
		2° T	3° T	4° T	1° T	2° T	3° T	4° T	1° T	2° T	3° T	4° T			
1. Sensibilizar a la población en general y a los/las adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia (ENIA).	<p><u>Acción 1.1:</u> Diseñar e implementar una estrategia comunicacional nacional incorporando el enfoque de diversidad que sensibilice sobre los derechos sexuales y reproductivos e informe acerca de cómo los/las adolescentes pueden acceder a espacios de consejería y atención en SSR.</p> <p><u>Acción 1.2:</u> Diseñar una estrategia de comunicación interna y de fortalecimiento de las competencias de las/os agentes del Plan</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Cantidad de agentes y otros profesionales vinculados del plan participantes en las diferentes instancias de capacitación y fortalecimiento de competencias.	LB (2017): 0 Meta 2018: 2300 inscriptos Meta 2019: 2500 inscriptos Meta 2020: 2500 inscriptos Meta 2021: 2500 inscriptos (*) Meta 2022: 3125 inscriptos Meta 2023: 4062 inscriptos
2. Mejorar la oferta de servicios de salud sexual y reproductiva en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y	<p><u>Acción 2.1:</u> Fortalecer el acceso de los/las adolescentes a métodos anticonceptivos con foco en aquellos reversibles y de larga duración.</p> <p><u>Acción 2.2:</u> Ampliar y fortalecer los espacios y dispositivos de consejerías para adolescentes en servicios de salud</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Cantidad de LARCS (implantes subdérmicos y DIU) dispensados a niñas y adolescentes 10 a 19 años.	LB (2017): 0 Meta 2018: 18.499 Meta 2019: 21.000 Meta 2020: 30.000 Meta 2021: 30.000 (*)

aceptabilidad de las prestaciones.	del primer y segundo nivel incorporando el enfoque de diversidad. <u>Acción 2.3:</u> Fortalecer las capacidades de apoyo de las consejerías y los efectores de salud. <u>Acción 2.4:</u> Fortalecer las capacidades de los equipos de salud en género y derechos sexuales y reproductivos y para la colocación y remoción de métodos anticonceptivos.															Meta 2022:64.000 Meta 2023: 64.000
3. Potenciar las decisiones informadas de los/las adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.	<u>Acción 3.1:</u> Fortalecer las capacidades de personal docente en el marco de ESI incorporando el enfoque de diversidad. <u>Acción 3.2:</u> Ampliar la cantidad de escuelas que incorporan los 5 ejes de ESI en su proyecto curricular institucional. <u>Acción 3.2:</u> Instalar y fortalecer las asesorías integrales que incorporan el enfoque de diversidad en escuelas secundarias. <u>Acción 3.4:</u> Incrementar el número de escuelas articuladas con centros de salud próximos para fortalecer acceso a métodos anticonceptivos reversibles y de larga duración.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Cantidad de estudiantes de ciclo básico participantes en actividades propuestas por la cartilla ESI/ plan ENIA	. LB (2017): 0 Meta 2018: 89.590 Meta 2019: 120.000 estudiantes de ciclo básico Meta 2020: 215.000 Meta 2021: 215.000 (*) Meta 2022: 268.750 Meta 2023: 349.379
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Cantidad de adolescentes asesoradas/os en asesoramientos individuales y grupales en escuelas, servicios de salud y espacios comunitarios.	LB (2017): 0 Meta 2018: 14.408 Meta 2019: 27.000 Meta 2020: 85.000 Meta 2021:85.000 (*) Meta 2022:106.250 Meta 2023: 138.125
4. Fortalecer las políticas en pos de la prevención del abuso y la violencia sexual y de la adecuada accesibilidad a la interrupción legal del	<u>Acción 4.1:</u> Promover la aplicación de protocolos de atención de abuso, violencia sexual e interrupción legal del embarazo según marco normativo vigente y generar los mecanismos de apoyo, monitoreo y seguimiento correspondiente.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Cantidad de jornadas de sensibilización sobre abusos sexuales y embarazo forzado en la niñez y adolescencia y de presentación de la guía de	LB (2017): 0 Meta 2018: 1 Meta 2019: 2 Meta 2020: 3 Meta 2021: 3 Meta 2022: 3 Meta 2023: 3

embarazo, según el marco normativo vigente.	<p><u>Acción 4.2:</u> Empoderar a los y las NNyA y capacitarlos/as sobre buen trato y cuidado del cuerpo con enfoque de diversidad para prevenir el abuso sexual.</p> <p><u>Acción 4.3:</u> Diseñar estrategias de fortalecimiento y jerarquización de los organismos locales de protección para abordar el abuso sexual.</p>												lineamientos para su abordaje interinstitucional	<p>Meta 2022:4</p> <p>Meta 2023: 6</p>
5. Diseñar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación del Plan.	<p><u>Acción 5.1:</u> Diseñar e implementar un esquema de monitoreo y evaluación de los contenidos del Plan.</p> <p><u>Acción 5.2:</u> Fortalecer y coordinar las capacidades de coordinación para una ejecución eficiente y efectiva.</p>			X	X	X	X	X	X	X	X		Cantidad de informes de monitoreo y evaluación.	<p>LB (2017): 0</p> <p>Meta 2018: 2 informes semestrales</p> <p>Meta 2019: 12 informes mensuales</p> <p>Meta 2020: 5 informes bi mensuales</p> <p>Meta 2021: 5 informes bi mensuales (*)</p> <p>Meta 2022:5 informes bimensuales</p> <p>Meta 2023: 5 informes bimensuales</p>

(*) Se reiteran las metas del año 2020 dada la imprevisibilidad generada por la pandemia Covid 19.

¹² Elaboración: Área Monitoreo ENIA hasta año 2021 inclusive

¹³ Hasta el año 2021 inclusive las metas fueron definidas a través del modelo de estimación de metas de impacto, MEMI. Para el período 2022 – 2023 se han estimado metas deseables aplicando un criterio de proyección económico-financiero y de gestión de proyecto. **Elaboración: Coordinación Administrativa /Sub-coordinación de Gestión.**

ANEXO 9. Hoja de Datos Básicos

Proyecto: ARG/17/011 "Apoyo al Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia"

Fecha de inicio: 01/04/2018

Fecha de finalización: 31/12/2023

Asociado en la Implementación: Secretaría de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

Directora Nacional del Proyecto: Dra. Carla Vizzotti

Cargo: Secretaria de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

Domicilio: Av. 9 de Julio 1925 P12° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfonos: 011 4979-9000

Correo electrónico: cvizzotti@msal.gov.ar

Directora Nacional Alternativa y Coordinadora del Proyecto: María Valeria Isla Blum

Cargo: Directora Nacional Alternativa

Domicilio: Rivadavia 875 Piso 7° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfonos: 011 4338-5800

Correo electrónico: saludsexual@msal.gov.ar

Presupuesto Total: USD 100.047.448

Fuentes de Financiamiento: Gobierno (fuente 30071) y UNICEF (fuente 30000).

Firma de la Directora Nacional

Fecha

ANEXO 11 - Procedimientos para Contratos Individuales (CI) *(Se modifica como sigue)*

INTRODUCCIÓN

Definición y alcance

Como política general, el Contrato Individual (CI) se utiliza para la adquisición de servicios de un Individuo, quien desempeñará tareas distintas de las del personal, asociadas a productos claramente definidos y cuantificables. En el CI se presentará una descripción detallada de las tareas y estas, a su vez, estarán asociadas explícitamente a los pagos convenidos.

El Contrato Individual tiene por único propósito suministrar **servicios delimitados en términos de plazos y productos** y está sujeto a la disponibilidad de fondos. El administrador del contrato definirá un plazo razonable para la entrega total de los productos especificados.

La autoridad que aprueba los contratos velará por el cumplimiento de los procesos que se describen en este documento y el uso adecuado de esta modalidad de contratación. La gestión de contratos Individuales es una actividad del área de adquisiciones del Proyecto y por lo tanto está sujeta a procesos competitivos tal como se define en "Proceso competitivo de selección".

Como resultado del proceso competitivo se podrá generar uno de los siguientes tipos de contrato:

- Contrato Individual (CI) para contratar los servicios del/de la Consultor/a Individual, quien entregará los productos de acuerdo con los términos de referencia (TDR) previamente establecidos.
- Acuerdo de Préstamo Reembolsable (APR): Cuando el Asociado en la Implementación desea contratar los servicios de un Individuo que trabaja en una entidad/institución. Esta pondrá a disposición del Asociado en la Implementación al/a la Consultor/a Individual para que suministre los productos de acuerdo con los términos de referencia que se especifiquen en el contrato. En esta modalidad, la relación contractual se establece entre el Asociado en la Implementación y la entidad/institución.

Para efectos de las presentes directrices, por compañía/institución se entenderá una entidad jurídica autorizada a proveer servicios en el país en el que estos se solicitan. Los dos tipos de contrato están sujetos a los mismos procesos, procedimientos y umbrales que se describen en este documento.

Duración del contrato

La duración del contrato del/ de la Consultor/a Individual deberá ser razonable considerando los productos que deberán generarse.

USO DEL CI

A continuación, se presentan las condiciones en que corresponde utilizar un CI:

- a. Cuando los servicios requeridos no pueden satisfacerse con los recursos de personal existentes por falta de conocimiento especializado y (o) conocimiento experto;
- b. Cuando la labor encargada se orienta a determinados resultados y puede completarse fuera o dentro de la oficina por un período de tiempo definido y está vinculada a productos que demandan el desempeño de una función ajena al personal;

Los Contratos Individuales no podrán utilizarse para completar funciones regulares y permanentes dentro de una oficina.

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CI

Los/las empleados/as del Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, bajo cualquier modalidad, o bien aquellos que realizan tareas en instituciones gubernamentales de investigación/universidades estatales, estarán habilitados/as para realizar servicios de consultoría si, previo a la firma del contrato, el Asociado en la Implementación recibe una declaración jurada según modelo anexo por parte del/de la consultor/a individual,

en la que se certifique que se encuentra en condiciones de recibir contratos de consultoría de otra entidad sin encontrarse en licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de aquel, incluyendo cualquier tipo de condiciones y restricciones que impliquen dicha autorización, si las hubiere.

Cuando se requiera la contratación de un/a profesional internacional, el/la mismo/a deberá ser contratado/a a través de la oficina del PNUD e informando a la Dirección de Proyectos de Implementación Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (DPROY).

Condiciones previas para la contratación

A continuación, se detallan las condiciones previas para la contratación de Consultores/as Individuales bajo la modalidad de Contrato Individual:

- a) **Planificación de los productos:** Los productos a contratar deberán ser acordes a las actividades previstas en el Plan de Trabajo del proyecto y contar con la asignación presupuestaria correspondiente.
- b) **Evaluar la pertinencia de la modalidad de Contrato Individual** acorde a los criterios de uso del CI estipulados en este documento (pág. 2).
- c) **Preparar los Términos de Referencia (TDR)** específicamente para las actividades encomendadas. Los mismos son la base de la convocatoria, evaluación y selección de Consultores/as Individuales. Los TDR especifican claramente cuáles son los productos y (o) actividades que se ejecutarán y el nivel de experiencia técnica requerido, así como el nombre y cargo del/de la supervisor/a inmediato/a. Cuando se redactan los términos de referencia, la unidad solicitante decide si se requieren los servicios de un/a consultor/a o un/a para la asignación, y también cuál de las opciones de pago es más adecuada dadas las circunstancias.

Los TDR indicarán la o las personas a quienes los/las Consultores/as Individuales informarán sobre los productos y reflejarán claramente los siguientes puntos:

- Antecedentes generales sobre el contexto de la asignación;
- Objetivos de la asignación;
- Alcance del trabajo, que será coherente con el presupuesto asignado a las tareas e incluirá una descripción detallada de los productos y las actividades que se ejecutarán.
- Duración de la asignación, lugar de destino y los lugares de desplazamiento previstos, si corresponde;
- Disposiciones detalladas sobre supervisión y control del estado de avance, incluyendo exigencias, formato y plazos para la entrega de informes;
- Una definición clara e inequívoca del o los productos o productos finales (por ejemplo, estudio finalizado, taller realizado, datos recopilados, informes escritos, etc.), plazos para la finalización de los productos y etapas a cumplir para el pago;
- El proceso de aprobación necesario para certificar los productos con antelación a la autorización del pago, e información sobre las etapas a cumplir para el pago, si corresponde;
- Una descripción inequívoca de los criterios de selección, incluyendo los niveles necesarios de pericia técnica y calificaciones, tales como conocimiento especializado, requisitos de idioma y experiencia, antecedentes que proporcionará el Consultor/a;
- Si corresponde, una nómina detallada de todos los insumos y servicios que recibirá el/la Consultor/a de parte del Asociado en la Implementación o, en los casos que corresponda, de parte de otros asociados en la implementación, para la ejecución el contrato; y
- Cualquier otra información que sea pertinente.

En los TDR también se definirá si la asignación requiere la presencia parcial, intermitente o a tiempo completo de los/as Consultores/as en las instalaciones del proyecto y, si corresponde esta última opción, se incluirá una justificación pertinente respecto de por qué se necesita su presencia a tiempo completo. Si se requieren servicios de asistencia en la forma de espacio de trabajo, equipamiento, servicios de secretariado, etc., en los TDR se estipulará claramente qué disposiciones se adoptarán para satisfacer tales necesidades y se indicará además quién es responsable de brindar dicha asistencia.

Proceso competitivo de selección

Todos/as los/as Consultores/as Individuales serán seleccionados/as mediante un proceso competitivo. IP-2020-97246196-APN-SAS#MS

El/la Director/a Nacional del proyecto o en quien se ha delegado la atribución de contratación, es el/la responsable de iniciar los procedimientos de selección por concurso para la contratación de todos/as los/las Consultores/as Individuales requeridos.

Fijación de remuneración por consultorías; la importancia del precio de mercado

El Asociado en la Implementación solicitante pedirá propuestas financieras a los/las postulantes al CI, con el objetivo de identificar el precio de mercado y como elemento de evaluación. Este es un elemento clave del proceso competitivo de selección. Los/las postulantes al CI presentarán sus propuestas financieras sobre la base de un pago de suma global.

La propuesta financiera especificará una única suma global, condiciones de pago en función de productos específicos que se pueden medir (en términos cualitativos y cuantitativos) y la alternativa de pago (pagos parciales o de una sola vez al completar el contrato). Los pagos se efectúan contra producto, por ejemplo, contra la entrega de los servicios especificados en los TDR. Se recomienda que el/la candidata/a a un CI entregue un desglose del monto global (que incluya viajes, viáticos y número previsto de días de trabajo).

Descripción del proceso de selección

A continuación, se especifican las exigencias mínimas en función del valor del contrato (menor a US\$5.000, entre US\$5.500 y 100.000 y mayor a US\$100.000) y los distintos pasos del proceso de selección.

Monto USD	Modalidad de la convocatoria	Recepción de ofertas	Evaluación	Verificación de las referencias	Revisión de la adjudicación
Menor a 5.000	No se requiere proceso competitivo; únicamente la evaluación de desempeño y una nota de archivo para el expediente	Sí, incluso si hay un solo candidato	Validación contra los criterios establecidos y una nota al archivo	Sí	Aprobación del Director/a Nacional o en quién se haya delegada esta función
Entre 5.000 y 100.000	Se considerarán al menos tres postulantes calificados. (anuncio opcional)	Sí	Revisión de antecedentes y/o entrevista	Sí	Aprobación del Director/a Nacional o en quién se haya delegada esta función
Sobre 100.000	Anuncio obligatorio	Sí	Revisión de antecedentes y entrevista obligatoria	Sí	Aprobación del Comité Local de Contratos

Modalidad de selección de los/las postulantes

Cuando se requiere un proceso competitivo, se identificarán al menos tres postulantes calificados/as¹² por medio de un anuncio, lista de candidatos/as preseleccionados/as (roster) o candidatos/as con buen desempeño previo en asignaciones de características similares. A continuación, se especifican los procesos de selección de postulantes mediante una lista de candidatos/as preseleccionados/as o anuncio:

- *Si los postulantes son identificados mediante una lista de candidatos/as preseleccionados/as (roster) establecida u otras fuentes de información*

El anuncio de contratación y los TDR se remiten a por lo menos tres postulantes identificados/as. En el anuncio se indicará claramente que las postulaciones deberán incluir lo siguiente:

- Carta de interés / propuesta (cuando corresponda), en la que:
 - Se explique por qué se considera a sí mismo el/la candidata/a más indicado/a para la asignación;
 - Se presente, si corresponde, una breve metodología sobre cómo enfocará y ejecutará la asignación;
- CV personal, que incluya experiencias previas en proyectos similares y datos de contacto para referencias;
- Propuesta financiera;

IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

¹⁴ Los/las postulantes calificados/as son aquellos que reúnen las exigencias mínimas establecidas para el proceso de selección del CI.

➤ *Si la asignación se difunde mediante un anuncio:*

En el sitio web del PNUD y en cualquier otro lugar que se consideren oportuno (por ej., en revistas especializadas, sitios web, redes, otras organizaciones o clientes) se publica un anuncio de contratación acorde con los TDR que se han definido para la asignación. Para la publicación del anuncio se utiliza una plantilla estándar que incluye antecedentes, competencias, conocimientos y calificaciones académicas, experiencia e idiomas requeridos, y se adjuntan los TDR. En esta etapa, también se decidirá el método de evaluación, el que también se especificará en el anuncio de contratación. Más adelante, bajo el subtítulo “Método de evaluación”, se describen en detalle los diversos métodos de evaluación.

El anuncio de contratación informará claramente a los/las postulantes que deberán presentar una solicitud con toda la información indicada y permanecerá abierto al menos durante cinco (5) días laborales (aunque se recomienda una vigencia de diez (10) días laborales) a partir de su fecha de publicación.

Recepción de ofertas

La unidad de adquisiciones del Proyecto solicitará y recibirá la o las ofertas que se ajusten a los TDR definidos, dentro del plazo estipulado. Las ofertas se podrán recibir en sobre o por correo electrónico. Para el caso del correo electrónico se utilizará una cuenta de correo electrónico destinada específicamente a este fin, para así garantizar la confidencialidad.

Método de evaluación

Todas las postulaciones se evaluarán de acuerdo con los criterios establecidos en el anuncio de contratación (basados en los términos de referencia);

- Cumplimiento de las exigencias mínimas, por ej., calificaciones académicas o número de años de experiencia.
- Competencias personales y técnicas demostradas, por ej., conocimiento del tema, habilidades analíticas y de comunicación.

El método de evaluación se determinará en función de las necesidades de asignación y se explicitará en el anuncio de contratación. Para la evaluación de las ofertas recibidas, la unidad de adquisiciones podrá elegir una de las siguientes opciones que se indican a continuación:

1. Mejor relación entre calidad y precio: normalmente se utiliza para las asignaciones de índole intelectual y considera una combinación entre la calificación del postulante y la propuesta financiera. La propuesta financiera deberá representar, como mínimo, el 30% del puntaje total de evaluación.
2. La oferta de valor más bajo entre postulantes técnicamente calificados/as.

En la selección de Consultores/as Individuales, se identificará el nivel adecuado de competencias que permita garantizar el cumplimiento de los productos estipulados en los TDR. El proceso de evaluación se llevará a cabo mediante la revisión de antecedentes y/o una entrevista personal, según se describe más abajo.

Se examinarán todas las postulaciones y se elaborará una lista con todos/as los/as postulantes, indicando quiénes cumplen con las calificaciones y exigencias mínimas establecidas en el anuncio de contratación. La unidad de adquisiciones preseleccionará un mínimo de 3 postulantes de esta lista.

Se preparará un cuadro que incluya los criterios de evaluación tal como estos se describen en el anuncio de contratación, la ponderación (puntaje) que tendrá cada criterio y un techo mínimo. La ponderación reflejará la importancia de cada criterio, en tanto que el techo mínimo indicará el puntaje total mínimo con el cual se entenderá que el/la candidata/a cumple con los requisitos para el trabajo.

Cada criterio se evaluará de la siguiente forma:

El/la Consultor/a Individual ha demostrado una capacidad SOBRESALIENTE para la competencia que se analiza.	5 (Sobresaliente)
El/la Consultor/a Individual ha demostrado una capacidad MUY BUENA para la competencia que se analiza.	4 (Muy buena)
El/la Consultor/a Individual ha demostrado una BUENA capacidad para la competencia que se analiza.	3 (Buena)
El/la Consultor/a Individual ha demostrado una capacidad SATISFACTORIA para la competencia que se analiza.	2 (Satisfactorio)
El/la Consultor/a Individual ha demostrado una capacidad DÉBIL para la competencia que se analiza.	1 (Pobre)

- Para la revisión de antecedentes, se define un equipo de evaluación –compuesto como mínimo de dos personas, pero de preferencia de tres. El equipo evaluará y calificará a cada uno/a de los/las

candidatos/as seleccionados basándose en la documentación que estos/as han proporcionado y utilizando el cuadro de evaluación.

- Cuando se realiza una entrevista, el panel de entrevistadores (mínimo 3 personas) acordará, previo a las entrevistas, las preguntas que se harán al/a la candidato/a y las capacidades y conocimientos que este/a debiera demostrar en sus respuestas. Las preguntas se relacionarán claramente con los criterios de evaluación que se han definido. Para garantizar imparcialidad, los/las postulantes responderán el mismo grupo de preguntas durante la entrevista. El panel de entrevistadores evaluará y calificará a cada uno de los/las candidatos/as seleccionados/as basándose en la documentación que éstos/as han proporcionado y en su desempeño en la entrevista utilizando el cuadro de evaluación.
- A los/las postulantes que han sido seleccionados/as de una lista corta para ser entrevistados/as, se les informará con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación. En casos en que el/la postulante decline su postulación, se podrá incluir en la entrevista al/a la postulante calificado/a que le seguía en la lista, siempre y cuando su perfil cumpla con los criterios de los TDR.
- Una vez terminada la revisión de antecedentes y/o la entrevista, el equipo de evaluación analizará a todos/as los/las postulantes y decidirá cuál es el/la candidata/a más idóneo/a. De este modo, finaliza su proceso de calificación y se preparan y suscriben las actas de entrevista y de revisión de antecedentes.
- La verificación de las referencias es parte importante del proceso de selección y siempre se efectuará en relación con el/la candidata/ha seleccionado/a.
- El/la postulante que obtenga el mayor puntaje o que presente la oferta económica más baja y cumpla con los requisitos y competencias mínimas (según el criterio elegido para la adjudicación) será el postulante recomendado.

Remuneración

La remuneración de un/a Consultor/a Individual local se define según la oferta financiera presentada por este/a; sin embargo, también se podrán negociar la remuneración de acuerdo con las tarifas locales del mercado para trabajos de similar calidad, complejidad y dificultad o tomando como referencia el régimen salarial local definido para consultores/as en el marco de proyectos PNUD.

Contratación directa

Todos/as los/las Consultores/as Individuales se seleccionarán por medio de un proceso competitivo. No obstante, bajo ciertas circunstancias y sujeto a una justificación pertinente, podrá ser apropiado considerar a un/a solo/a postulante como el único sujeto apto para la selección.

Las razones para la excepción a la utilización de los métodos de competencia son los siguientes:

- a. cuando el monto de la compra sea inferior a 5.000.- dólares estadounidenses;
- b. cuando no existe un mercado competitivo para satisfacer el requerimiento;
- c. cuando la normalización de los suministros, del equipo o de los repuestos haga inviable la competencia;
- d. cuando se hubieran obtenido ofertas para un requerimiento de idénticas características mediante métodos competitivos de selección en los últimos 12 meses, y los precios y condiciones ofrecidos continúen siendo competitivos;
- e. los precios o tarifas estén fijados de conformidad con la legislación nacional o por organismos reguladores;
- f. cuando un método competitivo de selección no haya producido resultados satisfactorios en un plazo previo razonable;
- g. cuando las necesidades del servicio no permitan la demora consiguiente a la convocatoria a la licitación o a la presentación de oferta, o una segunda publicación de convocatoria cuando la primera no haya dado resultados satisfactorios;
- h. cuando el contrato propuesto sea para la adquisición de servicios de relevancia que no pueden ser objetivamente evaluados;
- i. cuando el responsable de la compra considere que las convocatorias a la licitación o la presentación de ofertas no darán resultados satisfactorios, o no servirán a los intereses del Proyecto.

Comité Local de Contratos

Los Contratos Individuales con un valor acumulado mayor a US\$ 100.000, independiente de si el contrato ha sido adjudicado mediante concurso o contratación directa, requiere ser examinado por el Comité Local de Contratos antes de su aprobación definitiva.

Emisión de contratos (Contrato Individual /Acuerdo de Préstamo Reembolsable)

Cuando se extiende un contrato en favor de un/a postulante seleccionado/a, la oficina decidirá la modalidad contractual apropiada: un Contrato Individual (CI) o un Acuerdo de Préstamo (AP) para una o más personas contratadas a través de una institución o compañía, se extenderá un Acuerdo de Préstamo

Reembolsable (RLA). Para efecto de las presentes directrices, se entenderá por compañía/institución cualquier entidad con autorización jurídica para realizar actividades comerciales.

Independiente de la modalidad contractual (CI o RLA), el postulante seleccionado presentará los siguientes documentos antes de la firma del contrato:

- Todos/as los/as Consultores/as seleccionados/as con propuestas financieras iguales o superiores a US\$5.000 completarán y firmarán un CV antes de la adjudicación del contrato.
- Si se va a extender un CI a un Individual de 62 años de edad o más y la asignación implica realizar viajes, el/la candidata/a se someterá a un examen médico completo y presentará una declaración de salud compatible con el trabajo a realizar (para los contratos en modalidad RLA no se requieren estos documentos).

Luego de completar todos los requisitos recién descritos, el/la Consultor/a Individual recibirá el Contrato Individual con sus condiciones generales para su firma en conjunto con los TDR y los documentos pertinentes a los que se haga referencia en el contrato. No se dará inicio a ninguna actividad mientras el contrato no haya sido debidamente aprobado y suscrito por el Asociado en la Implementación y el/la Consultor/a Individual.

Sistema informatizado para la administración de Contratos Individuales

Para la emisión de Contratos Individuales se deberán utilizar los sistemas informáticos que el PNUD y el gobierno definan a este fin.

Inicio de la prestación de servicios

Se prohíbe tanto el inicio de actividades como el pago de remuneraciones antes de la firma por ambas partes del Contrato Individual. Asimismo, se prohíbe la contratación retroactiva de Consultores/as Individuales en cualquier circunstancia.

Modificación del Contrato Individual

Las enmiendas al CI se utilizan cuando los contratos se extienden más allá del período inicial de contrato y/o cuando hay modificaciones menores en las cláusulas del contrato. Existen dos opciones para enmendar un contrato:

- Modificación del plazo que no involucre cambio en el costo: se dará una breve explicación de por qué se necesita enmendar el plazo (extensión).
- Modificación con actividades adicionales acordes a los TDR originales que involucre cambio en el costo: se explicará brevemente cómo la enmienda del contrato permitirá lograr resultados en las actividades en desarrollo, así como otros factores explicativos.

Si los TDR y/o los productos son revisados, será necesario iniciar un nuevo proceso competitivo de selección.

Las enmiendas se harán efectivas solo cuando sean aprobadas por el Director/a Nacional del Proyecto o en quien se haya delegado.

Acuerdo a Largo Plazo

Se puede utilizar un Acuerdo a Largo Plazo (LTA) para contratar a Consultores/as Individuales. El LTA especifica el precio por unidad y establece un acuerdo general que se podrá utilizar cuando se requieran los servicios del/de la Consultor/a. El LTA no exige que el Asociado en la Implementación se comprometa financieramente al momento de suscribirlo. Los compromisos financieros se establecerán caso a caso cada vez que se soliciten servicios que califiquen para el LTA para lo cual se emitirá un contrato.

El LTA, al igual que los demás contratos Individuales, se definirán sobre la base de un proceso de contratación por concurso que incluya anuncios, lista corta y un proceso de evaluación según criterios predefinidos, tales como la evaluación financiera y la aprobación por parte de la autoridad de contratación pertinente.

El LTA se utilizará cuando se contraten los servicios de un Individuo de manera intermitente. El LTA se renovará periódicamente de acuerdo con el nivel de desempeño, el que se evaluará al término de cada año. Como mínimo, se realizará un proceso competitivo de selección cada tres (3) años. Estos acuerdos no podrán utilizarse cuando se requieran los servicios de un/a Consultor/a de manera permanente durante un período determinado.

VIAJES

Los viajes aplicables a los/las Consultores/as Individuales se realizan como parte del desempeño de las funciones en el marco de lo estipulado en el contrato. Por lo general, este desplazamiento es desde el lugar de destino al lugar de la misión y de regreso al primero.

Tomar (o conceder) permisos de ausencia inmediatamente antes de la expiración de un contrato, o la postergación del inicio del nuevo contrato para generar un receso innecesario entre los contratos no tendrá efecto alguno en la elegibilidad para viajes.

Cualquier gasto de viaje previsto se incluirá en la propuesta financiera. Esto incluye también los viajes al lugar de destino/repatriación. No se aceptan gastos por concepto de viaje superiores al costo de los boletos de clase económica. Si el titular de un CI desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos. Además, cualquier viaje en misión previsto se incluirá en los TDR, para que puedan contemplarse en la propuesta financiera. **No se cubrirán viáticos adicionales para viajes ya previstos en el contrato, ya que estos montos deberán estar incluidos en la propuesta financiera** dentro de la remuneración del/de la Consultor/a Individual.

En el caso de **viajes imprevistos**, el Proyecto y el/la Consultor/a Individual **acordarán** el monto pagar de los costos (pasajes, alojamiento y tasas de embarque) antes del viaje para su posterior reembolso.

Gastos por concepto de viajes

No se requiere rendir los gastos de viajes incluidos dentro de un contrato por suma global, ya que en estos casos el pago está asociado a los productos.

Acuerdo sobre tarifas y viáticos para viajes imprevistos

El costo de cualquier viaje no previsto que sea autorizado por el Asociado en la Implementación al/a la Consultor/a Individual deberá acordarse con antelación al viaje. El monto final acordado no podrá ser superior al valor de un pasaje en clase económica con todos los impuestos incluidos, independiente de la duración del vuelo. Además, en este caso los costos acordados por concepto de viáticos no serán superiores a las tarifas establecidas por la escala vigente de viáticos de proyectos PNUD. Los/las Consultores/as Individuales que deseen viajar en clase ejecutiva o primera asumirán los costos del ascenso a la clase superior. Los viajes siempre se harán por la ruta más directa y económica.

Para la emisión de pasajes y liquidación de viáticos y gastos terminales para viajes imprevistos se seguirán las normas establecidas en las Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.¹³

Visa y documentos de viaje

Los/as titulares de un Contrato Individual: son responsables de obtener por su cuenta y cargo todas las visas y permisos de trabajo requeridos de parte de las autoridades locales o extranjeras antes de iniciar su asignación.

ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE CANDIDATOS PRESELECCIONADOS (ROSTER) PARA CI

El Asociado en la Implementación podrá elaborar una lista de Consultores/as Individuales calificados/as preseleccionados/as (roster) para facilitar el proceso de identificación y selección, pues proporciona un acceso expedito a un conjunto de Consultores/as Individuales previamente examinados/as y potencialmente compatibles que exhiben un historial pertinente para las labores que se deben ejecutar.

Quienes actualizan las listas de Consultores/as Individuales publicarán un anuncio, que se repetirá periódicamente (al menos una vez al año), con el objetivo de identificar nuevos candidatos potenciales. Cuando se considere viable, el Asociado en la Implementación podrá publicar ininterrumpidamente un mismo anuncio (sin fecha límite de postulación) para la actualización permanente de la lista. Es conveniente aplicar este método a los servicios de Consultores/as en áreas de alta demanda.

Alternativamente, los/las postulantes en la lista de preseleccionados/as podrán identificarse de acuerdo con alguno de los siguientes criterios:

¹⁵ Disponible en sitio web oficial de PNUD Argentina: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/manual-de-gestion-de-proyectos.html>

El/la postulante trabajó previamente para el Asociado en la Implementación y su desempeño fue satisfactorio (debe estar disponible su historial previo que indique claramente el área en la que el/la postulante prestó servicios; incluirá un formulario de evaluación, certificado, de rendimiento satisfactorio).

O

Dentro de los últimos doce (12) meses, el/la postulante pasó por un proceso de selección para un puesto similar en el marco del proyecto, proceso en el cual no fue seleccionado/a, aunque sí se le evaluó como postulante calificado/a (deberá estar disponible la documentación de dicho proceso de selección e indicar con claridad las áreas para las cuales fue calificado/a el/la postulante).

O

Dentro de los últimos doce (12) meses, el/la postulante presentó una postulación no solicitada o remitió su CV; se evaluaron sus calificaciones y su experiencia laboral previa y como resultado de ello se determinó que es potencialmente apto/a.

Las listas de preseleccionados/as podrán elaborarse por área/sub-área de especialización, conocimiento global/regional/local y (o) antecedentes de gestión en altos cargos, entre otros criterios.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Distintos equipos de trabajo comparten responsabilidades por la utilización eficaz y gestión adecuada de los Contratos Individuales. A continuación, se presenta una lista de las partes involucradas y sus respectivos roles.

Los/las responsables de la coordinación del proyecto son responsables de:

- Determinar el propósito y la duración de la asignación;
- Garantizar la disponibilidad de fondos y asignación de partidas presupuestarias de montos adecuados para la duración de los acuerdos y las extensiones previstas, si corresponde;
- Elaborar de los términos de referencia con definiciones claras de los productos, plazos y exigencias de calificación;
- Ofrecer orientación, apoyo, gestión del contrato y monitoreo del desempeño;
- Certificar el cumplimiento de los productos y (o) productos objetivo y autorizar el desembolso de los pagos correspondientes;
- Finalizar el proceso de evaluación de desempeño una vez concluida la asignación;
- Buscar solucionar en buenos términos cualquier controversia con el/la Consultor/a Individual.

La unidad de adquisiciones es responsable de:

- Facilitar el proceso de selección del Consultor/a Individual;
- Obtener la aprobación del Comité Local de Contratos, cuando sea necesario;
- Registrar al/a la Consultor/a Individual en los sistemas informáticos y emitir el Contrato Individual;
- Asegurar la creación de órdenes de compra correspondientes a pagos y según los términos del contrato;
- Implementar cualquier modificación al contrato en la medida en que sea solicitada y autorizada por el solicitante;
- Asesorar al solicitante en políticas vinculadas con Contratos Individuales;
- Mantener una lista de suscriptores/as calificados/as preseleccionados/as y pre-examinados/as de contratos; y
- Mantener la documentación y los registros pertinentes del proceso.

El Comité Local de Contratos es responsable de:

- Recomendar la aprobación de Contratos Individuales por un monto mayor a US\$ 100.000;
- Evaluar si las solicitudes cumplen con las disposiciones que rigen un proceso competitivo de selección y con las políticas y directrices; y
- Recomendar la conveniencia del Individuo seleccionado y la remuneración fijada.

La Unidad de Finanzas:

Pagar a los/las titulares de Contratos Individuales contra la presentación de la certificación debidamente completada y autorizada del Formulario de Pagos.

IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El trabajo y el desempeño de un/a Consultor/a Individual deben ser evaluados y monitoreados regularmente por las autoridades del proyecto para velar por el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Los factores clave para el monitoreo serán la ejecución (según criterios de cantidad y calidad) de los productos en los plazos acordados. Los TDR definidos para la asignación y los términos y condiciones del contrato son los elementos centrales para evaluar la gestión del contrato.

Se utilizará un formulario de evaluación de desempeño del CI que se adaptará a las necesidades específicas de la asignación, con el fin de monitorear el desempeño.

PAGO DE LOS CI

En todos los casos, el pago a los/las Consultores/as Individuales se vinculará a la ejecución satisfactoria de los productos definidos en los TDR. En consecuencia, antes de que los/las Consultores/as reciban su último pago, es obligatorio que se evalúe su desempeño.

Método de pago

Los pagos se vincularán a la finalización de los productos. El método convencional de pago para Consultores/as Individuales bajo la modalidad del Contrato Individual, será el método de suma global en base a productos. Como alternativa, cuando lo anterior no sea posible debido a las características del trabajo que se ha solicitado, se podrá efectuar el pago contra la presentación de un informe mensual que señale las tareas y logros, como también todos los indicadores de desempeño que se hayan acordado.

El contrato especifica remuneración por una suma global y también las condiciones de pago (por ej., si los pagos se hacen en parcialidades o después de completar todo el contrato). Los pagos se basan en el producto, por ejemplo, contra la entrega de los productos especificados en los TDR. El pago total nunca podrá ser superior al importe total del valor global neto y solo podrá reducirse si el/la Consultor/a Individual no cumple con sus obligaciones contractuales.

Moneda de pago

En el Contrato Individual se especificará el monto y la moneda de pago. Si deben viajar a otro país, podrán recibir sus remuneraciones y gastos de viaje en otra moneda, cuando corresponda.

No se permitirán pagos a cuentas bancarias localizadas en otros países si las leyes locales prohíben efectuar pagos en monedas distintas de la local o en cuentas bancarias ubicadas fuera del país de residencia del/de la Consultor/a Individual.

Evaluación del desempeño en función de objetivos definidos y pago final

Cada vez que se efectúa un pago, el/la oficial autorizado/a llenará un formulario de certificación de pago indicando la finalización satisfactoria del trabajo, al que se adjuntará el Formulario de Evaluación de Desempeño del CI cuando se procese el pago final.

Cualquier desempeño insatisfactorio o incumplimiento de los términos de referencia de un acuerdo se dará a conocer al Director/a Nacional del Proyecto apenas se tome conocimiento de la situación. El/la Director/a Nacional considerará la posible suspensión del pago de la totalidad o parte de los montos que correspondiera pagar al Consultor/a Individual, y también la posible eliminación del Individuo de la lista activa de consultores/as.

Impuestos sobre la renta

Los/las Consultores/as Individuales son responsables de pagar todos los impuestos que sean aplicables a la remuneración que reciba por los servicios prestados. Ni el Asociado en la Implementación ni el PNUD asumen ninguna obligación respecto de impuestos, derechos y otros pagos que el/la Consultor/a Individual deba cancelar por las remuneraciones percibidas en el marco de su contrato.

ANEXOS

- a. Modelo de Aviso de Adquisiciones para Consultor/a Individual
- b. Nota de confirmación de interés
- c. Modelo de contrato individual y condiciones generales de contratación individual
- d. Declaración jurada aplicable a los/las empleados/as del Estado bajo cualquier modalidad
- e. Formulario de evaluación de desempeño del CI

IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

a. Modelo de Aviso de Adquisiciones para Consultor/a Individual

**AVISO DE ADQUISICIONES
CONSULTOR INDIVIDUAL**

“[indicar el título de la consultoría propuesta]”

Fecha: *[indicar fecha]*

País: Argentina

Descripción del servicio: *[indicar breve descripción de la consultoría propuesta]*

Plazo del servicio: *[indicar plazo de duración de la consultoría]*

Asociado en la Implementación (AI): *[indicar Asociado en la Implementación]*

La propuesta deberá enviarse por correo a la siguiente dirección: *[indicar dirección del Asociado en la Implementación]*, o por correo electrónico a *[indicar dirección de correo electrónico del Asociado en la Implementación]* hasta las *[indicar horario]* hs. del *[indicar fecha de cierre de recepción de propuestas]*.

Cualquier clarificación deberá enviarse por escrito a la dirección o correo electrónico antes indicados. El área de Adquisiciones del AI responderá mediante correo electrónico y enviará copias de la respuesta incluyendo la consulta efectuada a todos los postulantes, sin identificar a aquél que realizó la misma.

Aclaración: Los/las empleados/as del Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, bajo cualquier modalidad, o bien aquellos que realizan tareas en instituciones gubernamentales de investigación/universidades estatales, estarán habilitados/as para realizar servicios de consultoría si, previo a la firma del contrato, el Asociado en la Implementación recibe una declaración jurada según modelo anexo por parte del/de la consultor/a individual, en la que se certifique que se encuentra en condiciones de recibir contratos de consultoría de otra entidad sin encontrarse en licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de aquel, incluyendo cualquier tipo de condiciones y restricciones que impliquen dicha autorización, si las hubiere.

1. Antecedentes

[indicar breve descripción del contexto y antecedentes de la consultoría propuesta].

2. Alcance del trabajo, responsabilidades y descripción del trabajo propuesto

[indicar lo mencionado describiendo los productos a entregar claramente].

3. Requisitos de Experiencia y Calificaciones

[indicar claramente años de experiencia y calificaciones académicas requeridas para el puesto así como cualquier otra habilidad pertinente].

4. Documentos a ser incluidos en el envío de la propuesta

Los/las consultores/as individuales interesados/as deben presentar los siguientes documentos/información a modo de comprobación de sus títulos y a fin de demostrar el cumplimiento con los requisitos establecidos:

- 1) Nota de Confirmación interés y envío de Propuesta Económica
- 2) CV Personal que incluya experiencia pasada en tareas similares;
- 3) Constancia de inscripción en AFIP;
- 4) Formulario Alta Proveedor;

IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

- 5) Copia de Comprobante bancario¹⁴ de la cuenta a la que se realizará la transferencia, a efectos de verificar la correspondencia de los datos del Formulario de Alta, en el que debe constar:
- i. el nombre del titular de la cuenta (debe ser la cuenta del proveedor, es decir, la misma persona física indicada en el formulario Alta Proveedor)
 - ii. tipo y nro. de cuenta y CBU (de considerarlo pertinente, tachar el resto de la información).

5. Propuesta Económica

La propuesta económica especificará una suma fija total expresada en PESOS ARGENTINOS. Los pagos se basan en los resultados, es decir, se realizan contra la entrega de los productos especificados en los TDR y de la factura correspondiente.

El consultor deberá indicar el monto total que cotiza para la prestación del servicio, que será abonado de acuerdo al cronograma que se detalla en los TDR.

6. Adjudicación

La adjudicación del contrato será efectuada a aquel/lla profesional que cumpla con los requisitos de experiencia y calificaciones y cotice el menor precio. *Seguidamente, el AI suscribirá un Contrato de Consultor Individual con el/la consultor/a seleccionado/a.*

ANEXO I. Términos de Referencia

[incorporar términos de referencia de la consultoría propuesta]

¹⁶ Nota: la presentación del comprobante no es imprescindible en esta instancia, no obstante será requisito la presentación del mismo - bajo las condiciones descriptas, sin excepción - para aquellos que resultaran seleccionados.

b. Nota de confirmación de interés

**NOTA DEL OFERENTE
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA EL CONTRATO INDIVIDUAL**

Fecha: _____

Asociado en la Implementación (AI): [indicar el Asociado en la Implementación]
[indicar Dirección Asociado en la Implementación]

Estimado/a:

Por medio de la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y por la presente acepto los Términos de Referencia en los que se describen los deberes y responsabilidades de **[indicar el título de la consultoría propuesta]** en el marco del **[indicar el N° y Título del Proyecto]**.
- b) He leído, entendido y por la presente acepto las CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES.
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en desempeñar las tareas mediante el envío de mi CV, el cual he firmado y adjuntado debidamente como Anexo 1.
- d) En cumplimiento de los requisitos de los Términos de Referencia, confirmo por la presente que me encuentro disponible por la totalidad de la duración de los servicios requeridos. Desempeñaré los servicios en la forma descrita en mi propuesta/metodología que adjunto como Anexo 3 **[borre esta última frase si los TDR no requieren el envío de este documento]**
- e) Por la presente propongo realizar los servicios de acuerdo a la suma total de: [indique el monto en letras y números, especificando la moneda] a ser pagada de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.
- f) Reconozco que el pago de los montos antes mencionados se basarán en la entrega de los resultados dentro del plazo especificado en los TDR, que estarán sujeto a la revisión, aceptación y proceso de certificación de pago del AI;
- g) La oferta permanecerá válida por un período total de _____ días [mínimo 90 días] luego de la fecha límite de presentación;
- h) Si soy seleccionado/a para esta actividad, yo [marque la casilla correcta]

Firmaré un Contrato Individual con el AI;

Solicitaré a mi empleador **[indique el nombre de la empresa/organización/institución]** que firme con el AI un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (APR) por y en mi nombre. La persona de contacto y los datos de mi empleador para este fin son los siguientes:

- i) Por la presente confirmo que: [marque las opciones que apliquen]

Al momento de esta presentación, no tengo Contrato Individual activo con ninguna Unidad Ejecutora de proyectos PNUD;

Actualmente me encuentro comprometido/a con el AI y/o otras entidades para el siguiente trabajo:

IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

Tarea	Tipo de contrato	Unidad Ejecutora de PNUD / Nombre de la Institución /Empresa	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- j) Entiendo completamente y reconozco que el AI no está obligado a aceptar esta propuesta, y también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados a su preparación y envío y que el AI no será responsable en ningún caso por esos costos, independientemente del resultado del proceso de selección.
- k) Entiendo que en el caso de ser contratado/a como consultor/a individual, no tengo expectativas ni derechos a ser renovado en el puesto o contratado como miembro del personal del AI.

Nombre completo y firma

Fecha de firma:

Anexos [marque los que aplican]:

- CV debidamente firmado
- Desglose de costos por todo concepto
- Breve descripción de la metodología a adoptar (si es requerida en los TDR)

c. Modelo de contrato individual y condiciones generales de contratación individual*[indicar el Asociado en la Implementación]***Contrato de Servicios de Contratista Individual**

N.º _____

El presente Contrato se celebra el *[inserte la fecha]* entre *[indicar Asociado en la Implementación]* (Asociado en la Implementación, en adelante, denominado "el AI") y *[indicar Contratista individual]* (en adelante, denominado "el/la Contratista individual"), con domicilio en _____.

CONSIDERANDO que el AI desea contratar los servicios del/de la Contratista individual conforme a los términos y condiciones establecidos a continuación, y

CONSIDERANDO que el/la Contratista individual está dispuesto y preparado para aceptar el presente Contrato con el AI en virtud de dichos términos y condiciones,

POR LO TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Naturaleza de los servicios

El/la Contratista individual prestará los servicios definidos en los Términos de Referencia que forman parte integrante de este Contrato y que se adjuntan como *Anexo I* en el/los siguiente(s) Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el *[inserte la fecha]* y finalizará una vez que se hayan completado satisfactoriamente los servicios definidos en los Términos de Referencia mencionados anteriormente, pero a más tardar el *[insertar fecha]*, a menos que se rescinda antes, de conformidad con los términos de este Contrato. El presente Contrato está sujeto a las Condiciones Generales de Contrato para Contratistas individuales, que se adjuntan a este documento como Anexo.

3. Contraprestación

En plena contraprestación por los servicios suministrados por el/la Contratista individual en virtud de los términos de este Contrato, incluidos, a menos que se especifique lo contrario, el viaje hacia y desde el/los Lugar(es) de Destino, cualquier otro viaje requerido en el cumplimiento de los Términos de Referencia definidos en el Anexo I, y los gastos de manutención en el/los Lugar(es) de Destino, el AI abonará al/a la Contratista individual un total de *[moneda]* ----- de acuerdo con la tabla que se establece a continuación¹⁵. Los pagos se realizarán luego de la certificación por parte del AI de que los servicios relacionados con cada Producto, como se describe a continuación, se han realizado satisfactoriamente y los Productos se han completado en los plazos especificados a continuación, o antes, si corresponde.

4. Derechos y obligaciones del Contratista individual

Los derechos y obligaciones del/de la Contratista individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluidos sus Anexos. En consecuencia, el/la Contratista individual no tendrá derecho a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o derecho, excepto según lo expresamente establecido en este Contrato. El/la Contratista individual será el único responsable de los reclamos de terceros derivados de las propias acciones u omisiones del Contratista individual en el curso de la ejecución de este Contrato, y bajo ninguna circunstancia se responsabilizará al AI por tales reclamos por parte de terceros.

5. Beneficiario

El/la Contratista individual escoge a _____ como beneficiario de cualquier monto adeudado en virtud de este Contrato en caso de fallecimiento del/de la Contratista individual en el cumplimiento de los

¹⁵ Para los pagos que no son una suma fija basada en resultados, indique la cantidad máxima de días/horas/unidades de trabajo, cualquier gasto corriente (viaje, *per diem*...) y los honorarios/costos correspondientes en la tabla de Producto(s).

servicios, según se define a continuación. Esto incluye el pago de cualquier seguro de responsabilidad civil incurrido en el servicio atribuible a la prestación de los servicios para el AI.

Dirección postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono del beneficiario:

Dirección postal, dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto de emergencia (si difiere del beneficiario):

EN FE DE LO CUAL, las Partes en este acuerdo firmaron el presente Contrato.

Al firmar a continuación, yo, el/la Contratista individual, reconozco y admito haber leído y aceptar los términos del presente Contrato, incluidas las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas individuales que se adjuntan a este documento y que forman parte integral de este Contrato.

El/la Contratista Individual ha presentado un certificado de buena salud.

FUNCIONARIO AUTORIZANTE:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

[indicar Asociado en la Implementación]

Nombre: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Fecha: _____

ANEXO. Condiciones Generales de contratación individual

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el/la Contratista Individual tiene la condición jurídica de un/a contratista independiente con respecto a **[indicar el Asociado en la Implementación]** (en adelante, denominado ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION) en el marco del Proyecto **[indicar número ARG de proyecto PNUD]**, y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION, o como “funcionario” del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN y el/la Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN y del/de la Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN y el/la Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El/la Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del/de la Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN y brindar toda asistencia razonable requerida por el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN. El/la Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN. El/la Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del/de la Contratista. El/la Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el/la Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en la legislación aplicable. El/la Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye el fundamento para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el/la Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en la legislación local para proteger contra la explotación y el abuso sexual. Específicamente, el/la Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual.

El/la Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION al/a la Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION y dicho equipamiento deberá devolverse al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el/la Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al/a la Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El/la Contratista Individual será responsable de compensar al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, en relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que

el/la Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el/la Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación en el marco del Proyecto. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del/de la Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del/de la Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el/la Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el/la Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION, el/la Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el/la Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD, el Asociado en la Implementación o del/de la Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El/la Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmidades del PNUD. El/la Contratista Individual notificará al Asociado en la Implementación y al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al Asociado en la Implementación y al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION requiera que el/la Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION podrá requerir que el/la Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION o con relación al desempeño del presente Contrato. El/la Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el/la Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el/la Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del/de la Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el/la Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION, el/la Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El/la Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION ni constituirá de modo alguno un Contrato para el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el/la Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el/la Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el/la Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION para todos los subcontratistas.

El ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al/la Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El/la Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El/la Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el Asociado en la Implementación ni en relación con el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación ni del PNUD o abreviatura alguna del nombre del Asociado en la Implementación ni del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El/la Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del Asociado en la Implementación o del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del/de la Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El/la Contratista Individual deberá pagar al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION causada por el/la Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El/la Contratista Individual es el único

TF-2020-37246196-APN-SAS#MS

responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el/la Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el/la Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El/la Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el/la Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El/la Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al/a la Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el/la Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el/la Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el/la Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El/la Contratista Individual también notificará al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El/la Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del/de la Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el/la Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION tendrá derecho a considerar al/a la Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el/la Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del/de la Contratista Individual. El/la Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el/la Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el/la Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente (b) se le concediera al/a la Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el/la Contratista Individual

cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del/de la Contratista Individual, (d) el/la Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION determine en forma razonable que el/la Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del/de la Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION, el/la Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del/de la Contratista Individual y sobre el cual el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION únicamente tendrá la obligación de pagar al/a la Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION que resulten de la rescisión del Contrato por parte del/de la Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION le deba al/a la Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el/la Contratista Individual consultará de inmediato al ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El Asociado en la Implementación y el PNUD no tendrán responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el/la Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al/a la Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el/la Contratista Individual reconoce que el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION no emitirá ningún estado de ingresos al/a la Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del Asociado en la Implementación o del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del Asociado en la Implementación o del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Asociado en la Implementación y el PNUD tendrán derecho a un reembolso por parte del/de la Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El/la Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el Asociado en la Implementación o el PNUD podrán llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del/de la Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato. El derecho del Asociado en la Implementación y el PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del/de la Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del

mismo. El/la Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del/de la Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al Asociado en la Implementación o al PNUD a las instalaciones del/de la Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del/de la Contratista Individual y a la documentación pertinente. El/la Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el Asociado en la Implementación o el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION y el/la Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

d. Declaración jurada aplicable a los/las empleados/as del Estado bajo cualquier modalidad

Declaración Jurada

El/la que suscribe _____ LE/LC/DNI/CI N° _____, con domicilio en _____, de _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, de estado civil _____, de profesión _____ y en el marco del Contrato de Consultoría Individual N° _____ firmado con fecha ____ de _____ de _____ entre el/la suscripto/a y **[indicar Asociado en la Implementación]** en el marco del Proyecto **[indicar número ARG de proyecto]**, Título _____, con carácter de **DECLARACION JURADA manifiesta que¹⁶,**

- A. a la fecha NO se encuentra desempeñando funciones en ninguna dependencia del Estado nacional, provincial o municipal bajo cualquier modalidad de contratación (planta permanente, contrato temporal, etc.)
- B. estando a la fecha desempeñando funciones como **[indicar cargo]** **[indicar dependencia del Estado Nacional, Provincial o Municipal]**, se encuentra en condiciones de recibir contratos de consultoría de otra entidad sin encontrarse en licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de aquel, incluyendo cualquier tipo de condiciones y restricciones que impliquen dicha autorización, si las hubiere.

Fecha

Firma y aclaración

¹⁶ Favor de indicar con una cruz la opción que corresponda, A o B.

e. Formulario de evaluación de desempeño del CI

Formulario de Aprobación de Informe de Consultor/a Individual

Proyecto:

Asociado en la Implementación:

Nombre del/de la Consultor/a Individual:

Número de Contrato:

Título del trabajo realizado:

De acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte integrante del Contrato suscrito entre el Consultor y el Asociado en la Implementación, y habiéndose verificado que se ha dado cumplimiento de lo allí requerido, se aprueba el Informe _____ y se autoriza a que se proceda al pago correspondiente.

Fecha:

Firma
[Nombre y Apellido]
[Cargo]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: PRODOC Revisión C Proyecto ARG 17/001

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.09 21:40:31 -03:00

Carla Vizzotti
Secretaria
Secretaría de Acceso a la Salud
Ministerio de Salud

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.09 21:39:27 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe firma conjunta

Número: IF-2020-38112545-APN-SAS#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 12 de Junio de 2020

Referencia: “Apoyo al Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia” ARG /17/011 – REVISIÓN “C”

PROYECTO ARG /17/011 – REVISIÓN “C”

Título del Proyecto: “Apoyo al Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia.”

Número del Proyecto: ARG/17/011

Asociado en la Implementación: Secretaría de Acceso a la Salud – Ministerio de Salud de la Nación

Fecha de Inicio: 01/04/2018

Fecha de finalización: 31/12/2023

Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 15/03/2018

Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/CPD, RPD o GPD):

Efecto 2: Para 2020, el país habrá formulado y aplicado políticas de protección e inclusión social para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a través del acceso universal a servicios básicos de calidad, desde una perspectiva de género y con especial atención a los grupos más discriminados.

Producto(s) Indicativo(s):

Reducción de las disparidades territoriales y económicas en el acceso a la salud, mediante programas nacionales para reducir las tasas de mortalidad materna e infantil y las enfermedades crónicas con especial énfasis en los grupos más desfavorecidos, centrados estratégicamente en los factores determinantes de la salud desde una perspectiva intersectorial

Revisión C: IF-2020-37246196-APN-SAS#MS

Director/a del Proyecto: Dra. Carla Vizzotti

Cargo: Secretaria de Acceso a la Salud, Ministerio de Salud de la Nación

Domicilio: Av. 9 de Julio 1925 P12° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfonos: 011 4979-9000

Fax: -

Correo electrónico: cvizzotti@msal.gov.ar

Directora Nacional Alternativa y Coordinador/a del Proyecto: María Valeria Isla Blum

Cargo: Directora Nacional de Salud Sexual y Reproductiva

Domicilio: Rivadavia 875 Piso 7° – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfonos: 011 4338-5800

Fax: -

Correo electrónico: saludsexual@msal.gov.ar

Breve Descripción

En Argentina, el 15 % de los nacimientos (DEIS, 2015) que se produjeron en el año 2015 correspondió a madres adolescentes menores de 19 años, lo cual constituye un riesgo para la salud de esas madres adolescentes y un hecho que compromete enormemente sus trayectorias de vida y posibilidades de integración social a través del estudio o el trabajo. Este fenómeno se acrecienta cuando se observa la magnitud del embarazo no intencional: casi 7 de cada 10 adolescentes de entre 10 y 19 años que tuvo un hijo en 2015 no había buscado ese embarazo (SIP-G, 2015). Por ello, el presente proyecto de apoyo al Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia, se propone disminuir la incidencia de este fenómeno potenciando las decisiones informadas de los/las adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos e incrementar el número de adolescentes protegidas/os eficaz y apropiadamente por la anticoncepción a fin de prevenir y reducir el embarazo no intencional en la adolescencia en las 12 provincias priorizadas.

		REVISIÓN C	REVISIÓN B	VARIACIÓN
--	--	------------	------------	-----------

Total de recursos requeridos:		100.047.448	100.047.448	0
Total de recursos asignados (U\$S):	TRAC PNUD			
	Gobierno	96.618.448	96.615.587	2.861
	UNICEF(incluye costos de apoyo)	538.706	526.536	12.170
	Costos de Apoyo	2.890.294	2.905.325	-15.031
No financiado:				

Objeto de la Revisión:

- Incorporar la nueva institucionalidad de Plan Nacional de acuerdo a los cambios ocurridos en la Administración Pública Nacional.
- Ajustar el ejercicio 2019 a lo realmente ejecutado de acuerdo al Informe Combinado de Gastos (CDR) correspondiente.
- Ajustar el presupuesto 2020, 2021, 2022 y 2023 de acuerdo a las previsiones de ejecución.
- Ajustar el Marco de Resultados y el Marco de Monitoreo fijando metas 2020 y 2021 y estimando metas deseables 2022 y 2023.
- Actualizar el Plan de Adquisiciones.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.11 09:59:25 -03:00

Rodolfo Martín Yáñez
Secretario
Secretaría de Coordinación y Planificación
Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio
Internacional y Culto

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.12 21:20:18 -03:00

Carla Vizzotti
Secretaria
Secretaría de Acceso a la Salud
Ministerio de Salud

Certificado de finalización

ID de sobre: 1F5D487D58224F66ADE31D04CF7AEEF1	Estado: Enviado
Asunto: Solicitud firma - PRODOC Revisión C Proyecto ARG/17/011	
Sobre de origen:	
Páginas del documento: 55	Firmas: 1
Páginas del certificado: 2	Iniciales: 0
Firma guiada: Activado	Autor del sobre:
Cuña de la identificación del sobre: Activado	Maria Eugenia Oviedo
Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)	One United Nations Plaza
	New York, NY 10017
	maria.eugenia.oviedo@undp.org
	Dirección IP: 186.141.201.56

Seguimiento de registro

Estado: Original	Titular: Maria Eugenia Oviedo	Ubicación: DocuSign
16/06/2020 12:25:38	maria.eugenia.oviedo@undp.org	

Eventos de firmante

Valentin Gonzalez
valentin.gonzalez@undp.org
Representante Residente Adjunto
PNUD Argentina
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma

Adopción de firma: Imagen de firma cargada
Utilizando dirección IP: 186.139.178.66

Fecha y hora

Enviado: 16/06/2020 12:29:17
Visto: 16/06/2020 12:34:19
Firmado: 16/06/2020 12:34:59

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

No ofrecido a través de DocuSign

Felisa Vanini
felisa.vanini@undp.org
Asociada de Programa
UNDP Argentina

Enviado: 16/06/2020 12:35:01

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

No ofrecido a través de DocuSign

Eventos de firmante en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al agente

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega certificada

Estado

Fecha y hora

Eventos de copia oculta

Estado

Fecha y hora

Graciana Argiro
graciana.argiro@undp.org
UNDP Headquarters

Copiado

Enviado: 16/06/2020 12:35:01

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:

No ofrecido a través de DocuSign

Eventos del testigo

Firma

Fecha y hora

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
Eventos de resumen de sobre	Estado	Marcas del tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	16/06/2020 12:35:01
Eventos de pago	Estado	Marcas del tiempo